



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 121

### DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAÓN MARTÍNEZ

Sesión núm. 10

celebrada el martes, 3 de noviembre de 1998,  
en el Palacio de Congresos de los Diputados

#### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda y Torres) para presentar los informes sobre:

- |                                                                                                                                                                                 | <u>Páginas</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| — Violencia doméstica contra las mujeres (número de expediente del Congreso 261/000002 y números de expediente del Senado 781/000004 y 713/000681) .....                        | 2516           |
| — III Congreso anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo (número de expediente del Congreso 261/000003 y número de expediente del Senado 713/000710) ..... | 2516           |

**Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO (ÁLVAREZ DE MIRANDA Y TORRES) PARA PRESENTAR LOS INFORMES SOBRE:**

- **VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES (número de expediente del Congreso 261/000002 y número de expediente del Senado 781/000004).**
- **INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE EL III CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEFENSORES DEL PUEBLO (FIO).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días.

Nos hemos reunido las dos comisiones, la del Defensor del Pueblo y la de Defensa de los Derechos de la Mujer, para ver el informe que, a requerimiento de la Comisión del Defensor del Pueblo, hizo el titular de esta institución sobre la violencia doméstica contra la mujer. Esto se hizo en la primavera y, como quiera que es un tema que concierne muy directamente a la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer, de ahí la oportunidad de celebrar esta sesión si no formalmente conjunta, sí en común, de tal manera que eso nos obliga a seguir una metodología que yo someto a la consideración de ustedes, aunque ya lo hemos acordado así con la Mesa correspondiente.

En primer lugar va a intervenir don Fernando Álvarez de Miranda por el tiempo que tenga por conveniente para la exposición de su informe: después habrá un breve descanso; a continuación intervendrán los portavoces de las dos comisiones, según el reparto de tiempo —que ruego que faciliten a la Presidencia cómo va a ser—; después un nuevo descanso, y ya la respuesta del Defensor del Pueblo a todas esas cuestiones que se hayan planteado en el curso de las exposiciones por los portavoces, subsumiendo su respuesta el segundo punto del orden del día, que es el informe sobre el III Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo celebrada en Lima, porque el tema fundamental de ese encuentro internacional ha sido también el de la violencia doméstica. Nada mejor que al dar respuesta a los distintos portavoces de los diferentes grupos parlamentarios se refiera a lo que ha sido esa reunión y a los acuerdos que se adoptaron, que haga una especie de sumario. Con todo esto nos vamos hasta la hora de comer, aunque no obsta para que, al final, si alguna señora o señor comisionado quiere formular una pregunta aclaratoria, lo haga. Así, daremos por concluida la sesión.

Sin más, damos la palabra al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Señor presidente, permítame, primero, saludar con todo el respeto y el afecto que me merecen a los señores presidentes de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo y la Comisión de Defensa de los Derechos de la Mujer en el Senado, las señoras y señores diputados y senadores que la componen y que están hoy en este acto de

comparecencia para escuchar y ayudar al Defensor del Pueblo en la búsqueda de las soluciones de este problema que nos afecta. Son realmente problemas que se reflejan en el informe sobre mujeres maltratadas que se elaboró por la institución del Defensor del Pueblo, un informe que tuve el honor de entregar al ya presidente del Congreso y al presidente del Senado y, como SS.SS. conocen, fue en el seno de esta misma Comisión donde surgió la idea de realizar un estudio sobre la violencia doméstica, como les decía el señor presidente, tema que ya ha sido objeto de una comparecencia y de otras consideraciones en distintos foros y también en esta misma Comisión.

Durante la preparación del estudio acudimos ante esta Comisión el pasado 3 de marzo para dar cuenta de cómo iba el trabajo que se estaba realizando, y en aquella ocasión se adelantaron algunos datos que posteriormente han sido reflejados en el informe que se terminó en el mes de junio. Quizás las conclusiones más interesantes son las que se contienen en las 51 recomendaciones dirigidas a las diferentes administraciones públicas y a las que más adelante tendré oportunidad de referirme.

El método de trabajo que hemos empleado ha sido similar al utilizado en otras monografías en la institución del Defensor del Pueblo, con la variación indispensable para adaptarlo al tema que teníamos que tratar. Han sido dos áreas diferentes de nuestra institución las que han coordinado constantemente estas investigaciones y a lo largo de todo el proceso de realización se ha mantenido en contacto permanente.

Como primera premisa, lo que hubo que decidir fue el objetivo del estudio al que deberíamos conseguir circunscribirnos. Éste fue, como saben SS.SS., los malos tratos sufridos por las mujeres en el ámbito doméstico, dejando fuera, por tanto, otras cuestiones que también son de gran trascendencia, como, por ejemplo, el acoso sexual en sus diversas manifestaciones o el maltrato a menores, que de alguna manera tienen aspectos conexos con el tema que estamos hoy examinando.

Una vez delimitado el campo de actuación fueron examinadas las quejas recibidas en la institución sobre malos tratos a mujeres, a fin de estudiar las denuncias que nos habían llegado y que podrían poner de manifiesto las principales deficiencias que existían.

Posteriormente, nos hemos dirigido al Ministerio de Justicia, al de Trabajo y Asuntos Sociales, al de Interior, a la Dirección General de Costes de Personal, a la Fiscalía General del Estado y a todas las comunidades autónomas, a fin de conocer la dimensión real del problema. Igualmente, se celebraron reuniones con la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas; la Asociación de Mujeres Juristas, Themis; la Asociación de Lobby de Dones de Mallorca; la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas, y con diferentes abogadas especialistas en este tipo de materias.

En este punto quiera decir el aporte tan importante que han representado las ONG, no solamente para el estudio sino que siguen representando para el conocimiento y la resolución de los problemas que se plantean en el tema concreto, que siguen trabajando con verdadero ahínco en este tema y que son un soporte fundamental a la hora de conocer la situación que les vengo a exponer.

Varios asesores de la institución visitaron un total de siete casas de acogida para conocer directamente los servicios que prestan y realizar entrevistas con las mujeres que allí se encontraban, mujeres que nos pusieron de manifiesto diversas experiencias personales sobre los malos tratos. También se ha recabado la cooperación de un equipo de psicólogos, que ha redactado el capítulo del informe que se refiere más específicamente a los aspectos sociales, aportando consideraciones técnicas que son propias de su especialidad.

Sobre el concepto de malos tratos existen diversos criterios originados por variables temporales, culturales y ambientales. La violencia familiar hacia la mujer es la que se produce en el ámbito privado. Se equipara a modelos de conducta y de comunicación propios de una desigualdad. El agresor tiene una relación de afectividad con la víctima. Desde la perspectiva sociológica, la violencia intersexual se puede manifestar, y de hecho se manifiesta, en el seno de cualquier clase social, aunque aflore —como ustedes conocen— de forma más frecuente en las más desfavorecidas.

Los estudios consultados revelan que la violencia suele transmitirse en el entorno del ambiente familiar, aunque también frecuentemente el origen de la violencia se debe a factores de marginalidad, de analfabetismo, de incultura, de alcoholismo, problemas económicos, desequilibrios psíquicos, personalidades violentas, etcétera. La sociedad actual mantiene una serie de mitos sobre estos malos tratos, que sirven para justificarlos y fundamentalmente para estigmatizarlos como hechos aislados, como hechos particulares y limitados a algunas mujeres que dan a conocer su situación o que reúnen determinadas características sociales. Una nota típica en hombres agresores es la creencia de tener derecho de controlar a sus mujeres, por lo que utilizan la violencia como un mecanismo de ese control. Un elemento común en las mujeres víctimas de malos tratos es el largo tiempo que los soportan. Permanecen con el agresor durante años, existiendo causas muy diversas para ello, entre las que se encuentran la falta de comprensión y ayuda por parte de la sociedad, la carencia de independencia económica, los hijos, etcétera.

La violencia ejercida por el hombre sobre la mujer en el ámbito doméstico también suele proyectarse sobre los hijos, que sufren agresiones de los padres, lo que les provoca efectos psicológicos negativos no sólo en las relaciones con los niños de su edad, sino también de cara al futuro, ya que es frecuente que los que han vivido en un ambiente de violencia sean posteriormente agresores o víctimas. A lo largo de la historia, el desarrollo y evolución de mujeres y hombres se ha efectuado en términos de desigualdad. Ello ha supuesto el predominio del varón en todas las esferas, quedando la mujer reducida al ámbito de la privado, de la familia, teniendo como especial misión en su vida la reproducción.

La desigualdad de trato ha sido generalizada en todos los campos, desde el moral —permisividad para el hombre, el rigor para la mujer— hasta la educación, el acceso al trabajo o el reparto de responsabilidades familiares. En este contexto de desigualdades no resulta extraño que sea la mujer la víctima propicia de la violencia dentro de la familia. En muchas ocasiones, la dependencia económica y una posición secundaria, amparada por las pautas culturales y

sociales que todavía imperan en la sociedad, provocan que estas situaciones sean, por un lado, frecuentes y, por otro, casi desconocidas. Hasta hace pocos años no existía conciencia social de que la violencia ejercida dentro del ámbito familiar fuese en modo alguno un delito que atenta contra la integridad y la seguridad de las personas, sino que en todo caso se trataba, y aún se trata, de asuntos que dicen corresponden a la intimidad de la familia. Estas consideraciones, señorías, nos ayudan a comprender no sólo las causas pro las que se ha mantenido oculto este problema, sino también a conocer cuáles han sido las verdaderas razones que han servido para disculpar, para legitimar situaciones de violencia cimentadas sobre la autoridad y la credibilidad del hombre.

Expuestas estas reflexiones, me permito pasar ahora a examinar aspectos de carácter jurídico que pueden tener repercusión en el tema.

Desde la promulgación de la Constitución de 1978, que prohíbe toda discriminación por razón de sexo y obliga a los poderes públicos a promover las condiciones y a remover los obstáculos que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sea real y efectiva, se ha venido afirmando que hemos pasado de un sistema jurídico que mantenía múltiples diferencias de trato a disponer de una avanzada legislación que impide cualquier discriminación en el campo normativo, por lo que las desigualdades existentes serían *de facto* y no de iure, es decir, no tendrían su origen en las leyes, sino que derivarían de las estructuras sociales y culturales. Sin embargo, cuando se profundiza un poco en el tratamiento normativo de la violencia doméstica contra la mujer, no solamente se ha detectado la necesidad de modificar algunos aspectos del ordenamiento jurídico, que no dan la respuesta adecuada al problema, sino que se han encontrado algunos preceptos que por su deficiente redacción o por las omisiones que contienen, general discriminación por razón de sexo para las mujeres no sólo indirecta sino también directamente.

Como pueden comprobar SS.SS en el ejemplar que les ha sido facilitado, para la redacción del informe y en las recomendaciones efectuadas por la Administración se ha utilizado como referencia la legislación de nuestro ordenamiento jurídico interno, así como el derecho europeo y las declaraciones jurídicas y recomendaciones de carácter internacional. No se puede hablar de violencia y de derechos de las mujeres en general, sin tener en consideración la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y la Declaración sobre violencias contra la mujer, de 20 de diciembre de 1993, que constituyen un marco normativo según el cual los gobiernos de los Estados son los responsables para combatir dicha violencia.

La cuarta Conferencia mundial sobre la mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995, abordó el tema de la violencia contra la mujer denunciando que en todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole físico, sexual y psicológico, sin distinción en cuanto a niveles de ingreso, clase y cultura.

En la conferencia se planteó la violencia en el seno de la familia, en el hogar, afirmando que la misma se tolera muy

a menudo porque el maltrato causado por el marido o el padre no suele denunciarse, y cuando se denuncia sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.

Me permito referir aquí, para que SS.SS se hagan una idea del enfoque que se daba a estas agresiones en otros momentos de la historia, el siguiente ejemplo. En el siglo XVII, en Inglaterra se utilizaba como medida para controlar la violencia extrema la llamada *regla del pulgar*. Esta norma consistía en el derecho del marido a golpear a su esposa con una vara que no fuera más gruesa que un dedo pulgar para someterla a la obediencia. Y no fue hasta 1871 cuando un tribunal de los Estados Unidos sentenció que ningún hombre tiene derecho a golpear a su esposa, ya que el golpear a su cónyuge no está reconocido en la ley y la esposa tiene derecho a recibir de la ley la misma protección como ciudadana con derechos civiles y políticos en igualdad a su cónyuge. La primera ley en castigar el maltrato conyugal se aprobó en Maryland en 1882, donde se imponía como pena cuarenta latigazos o un año de cárcel.

Desde la perspectiva europea se aborda el problema de la violencia contra las mujeres en el seno del Parlamento Europeo mediante las resoluciones A 44-86 y A3-0349/94 sobre agresiones a la mujer y sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres respectivamente. En ellas se pone de manifiesto la problemática de la violación de los derechos de las mujeres teniendo en cuenta su derecho a la integridad del propio cuerpo. Recientemente, el Parlamento Europeo ha adoptado la resolución A4-02250/97, relativa a una campaña europea sobre la tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres, en la que se considera que la violencia masculina, tanto en la familia como en el lugar de trabajo o en la sociedad, incluye, entre otras cosas, los malos tratos, las agresiones físicas que puedan realizarse contra las mujeres.

Por su parte, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa, el 25 de marzo de 1985 adoptó la resolución sobre la violencia en el seno de la familia señalando la necesidad de adoptar medidas para la protección de las víctimas, así como sanciones específicas para las personas maltratadoras en el seno de una familia. En 1990, el Consejo de Ministros dictó la resolución número 2 sobre las medidas sociales respecto a la violencia en el seno de la familia distinguiendo entre medidas preventivas generales y específicas.

En España, el derecho a la integridad física y psíquica de la mujer pertenece a esos derechos fundamentales a los que la Constitución reconoce una importancia especial, que deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y acuerdos internacionales sobre estas materias ratificados por España y cuya defensa tiene encomendada, aparte de los tribunales, por supuesto, el Defensor del Pueblo por el propio texto constitucional y por nuestra Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

En el año 1989, por la Ley Orgánica 3 del mismo año, se creó un tipo penal que consideraba las conductas habituales de violencia física en la familia como delictivas. En 1995, como SS.SS. saben, se aprobó un nuevo Código Penal que recoge esta figura delictiva en su artículo 153, pero exige la habitualidad en estos comportamientos para que puedan ser considerados como constitutivos de delito, lo que indudablemente dificulta su sanción.

Por su parte, cada hecho aislado solamente constituye una falta, siempre y cuando no se exija el tratamiento médico o quirúrgico, artículo 617 del Código Penal. Este precepto contempla el golpeamiento —una palabra que no sé si es muy castellana— o el maltrato de obra a otro sin causarle lesión, y agrava la pena cuando los ofendidos son el cónyuge o la persona que se encuentre allegada de forma estable por análoga relación de afectividad; los hijos propios del cónyuge o conviviente; pupilos y ascendientes siempre que convivan con el mismo. Sólo la repetición de estos hechos transforma la acción en delito, lo cual no deja de suscitar algunos problemas, especialmente al tener que respetar el principio *non bis in idem*, y ello sin tener en cuenta las dificultades probatorias que presentan estos comportamientos.

Otro aspecto que hay que resaltar se refiere a la penalidad, toda vez que se no se incluye en el artículo 57 del Código Penal, de forma expresa, el delito de malos tratos contemplado en el artículo 153 del mismo texto legal, a que antes nos referíamos, y por tanto no pueden aplicarse a este delito las penas accesorias previstas en aquél, entre las que se encuentra el posible alejamiento de la víctima.

No cabe hablar de aspectos penales de la violencia doméstica contra la mujer sin hacer alusión necesaria a los delitos contra la libertad sexual del título VIII, capítulo I, artículos 178 y siguientes del Código Penal. El Código Penal utiliza un tipo básico, que es el artículo 178, y otro agravado por las especiales características del contacto sexual que conlleva la agresión, es el artículo 179, acompañados de una serie de circunstancias agravantes comunes recogidas en el artículo 180.

Aunque es notorio el avance que han supuesto en el ordenamiento español las diferentes modificaciones tanto de orden normativo como jurisprudencial operadas respecto a estos delitos en los últimos años, pues se ha pasado de la negación de la posibilidad de la comisión de delito de violación entre cónyuges a la admisión de delitos sexuales bajo una relación matrimonial, sin embargo continúan existiendo soluciones que aunque mantienen la tipicidad del acceso carnal violento entre cónyuges, postulan la posibilidad de que el marido pueda alegar el ejercicio legítimo de un derecho como eximente, ya sea completa o incompleta.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencias de 14 de febrero de 1995, 23 de mayo y 15 de octubre del mismo año y 28 de abril de 1998, deja fuera de toda duda la posibilidad de violación en el matrimonio o en las parejas, pues se comete un atentado al bien jurídico protegido por la libertad sexual, libertad que no se anula por la relación conyugal. No obstante, no siempre queda clara la procedencia de la circunstancia agravante de parentesco.

Más complejo es el delito de abusos sexuales dentro de la familia, cuyo elemento característico reside en el atentado contra la libertad sexual que se comete sin violencia o intimidación. Entre las circunstancias agravantes se recoge también la relación de parentesco sin mencionar al cónyuge.

Por otro lado, la Ley de Enjuiciamiento Criminal contiene, seguramente debido a un olvido del legislador o por tratarse de una norma preconstitucional, algunos preceptos anacrónicos respecto a las relaciones conyugales y a la posibilidad del ejercicio de acciones penales. Así, el artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal todavía

hace mención expresa al derecho de corrección del marido y a la obligatoriedad de obediencia de la esposa. Igualmente, se mantienen las faltas correspondientes a los malos tratos y la desobediencia, que sólo puede perseguirse a instancia de los ofendidos o de sus representantes legítimos.

Un aspecto importante es el relativo a las medidas cautelares, pues en la práctica no se adoptan las que son necesarias para evitar que se produzcan graves consecuencias a las mujeres víctimas de estos delitos. Las exigencias sociales demandan la ampliación de las medidas existentes para que se puedan acordar otras como la prohibición del imputado de acudir a determinados lugares públicos o privados, la protección policial o la retirada del permiso de armas, y así dar una respuesta eficaz a aquellas situaciones urgentes en las que existe constancia del peligro que puede sufrir la integridad física o la vida de la mujer. La no obligatoriedad de la presencia de miembros del ministerio fiscal en determinados juicios de faltas está provocando en la práctica que estos comportamientos queden en muchos casos sin sanción.

Otro aspecto que se ha puesto de relieve es el de la lentitud con que se resuelven los procesos judiciales en esta materia, lo que ha sido señalado por el propio Ministerio de Justicia. Y para agilizar los trámites es preciso que el ministerio fiscal presente de inmediato el escrito de acusación y la solicitud de apertura de juicio oral, cumpliendo así el mandato que contiene el último párrafo del apartado primero del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La regulación en materia de crisis matrimoniales —me refiero a los procedimientos de nulidad, separación y divorcio— es suficiente para dar respuesta a estos supuestos, pero la lentitud de la Administración de justicia en muchas ocasiones provoca un deterioro mayor de las relaciones, llegando incluso a producirse en algunos casos situaciones irremediables como la muerte. Por ello, entendemos que sería oportuno rescindir de manera perentoria el contrato que más obligaciones genera, como es el matrimonio, sobre todo cuando se producen agresiones físicas o psíquicas, sin tener que esperar los plazos legalmente previstos. La Ley 35 de 1995, de 11 de diciembre, de ayuda de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aunque tiene un período de aplicación corto, no ha tenido efectividad alguna hasta el momento. En el mes de febrero de 1998 no se había acordado ninguna ayuda a mujeres víctimas de malos tratos.

En cuanto a la administración penitenciaria, es preciso dejar sentado y constancia de la inexistencia de programas específicos de tratamiento para los agresores que cumplen penas relativas a estos delitos. La aplicación de estos programas es, entendemos, esencial si se tiene en cuenta el elevado número de reclusos que se encuentran en prisión por este tipo de comportamientos, algo más de mil, y además conociendo que cerca del 50 por ciento de las víctimas admite voluntariamente volver a convivir con el agresor. Precisamente el tratamiento penitenciario está siendo noticia estos días por acontecimientos preocupantes que ponen de manifiesto cómo en ocasiones, después de largos años en prisión, el condenado sale en libertad en igual situación que entró, y en otros casos se ha podido constatar que la última fase de cumplimiento de la condena se realiza sin

ningún control por parte de la Administración. El auténtico reto de la administración penitenciaria es el de mejorar los programas de tratamiento para los internos y, por ello, al objeto de progresar en este aspecto, dicha administración acaba de firmar un convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial. Por mi parte, quiero adelantar que en el próximo informe de gestión destacaré, como tema de especial relevancia, la situación que en nuestras prisiones presenta el tratamiento penitenciario, porque me parece esencial e importante para conocer la situación real y buscar soluciones.

Volviendo nuevamente a la violencia contra la mujer —aunque no les quiero cansar con demasiados datos—, es ilustrativo hacer una mínima referencia a algunos de ellos. El número de denuncias presentadas por malos tratos en los últimos años, como ustedes saben, ha ido en aumento. En 1944 fue de 14.547; en 1997 ha sido de 24.641. No debe entenderse este dato como negativo, no significa un incremento del problema, sino que la mujer ha tenido acceso a información y ha ido conociendo los cambios legislativos, ha ido teniendo conciencia de sus derechos y los recursos sociales que existen a su disposición. En la mayoría de los casos detectados, los malos tratos corresponden a los sectores sociales menos favorecidos, lo decíamos antes, ya que en las familias de niveles sociales y económicos más elevados no suele denunciarse en las comisarías de policía, por lo que frecuentemente no aparecen en los datos que puede facilitar el Ministerio del Interior. Según la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, en el año 1997 el número de denuncias por este tipo de delitos apenas alcanzó entre un 5 y un 10 por ciento de los casos reales que se produjeron, aunque la situación parece que pueda estar cambiando últimamente. Además, también existe una diferencia entre los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior y los que maneja la Fiscalía General del Estado. En 1995, el Ministerio del Interior informó de la existencia de 13.278 denuncias, mientras que la Fiscalía General contabilizó 3.531 diligencias previas y en 1996 el Ministerio del Interior recibió 13.198 denuncias y la Fiscalía General del Estado tuvo conocimiento nada más de la existencia de 4.826 diligencias previas.

Los datos obtenidos respecto a las mujeres fallecidas en los últimos años ya se han repetido, pero quiero ponerlos en evidencia ante sus señorías. Estos fallecimientos, como consecuencia de las agresiones de maridos o compañeros, son 65 en el año 1995; 97 en el año 1996; 91 en el año 1997, y en los meses transcurridos del año 1998 están contabilizados más de 40, situación que se agrava si se tienen en cuenta que el 98 por ciento de las fallecidas habían presentado denuncias reiteradas en ocasiones que estaban separadas o en trámites de separación del agresor. Se puede decir, por tanto, que la violencia que sufren las mujeres en la familia supone uno de los extremos dramáticos a que da lugar la desigualdad de la mujer en la sociedad. Es cierto que la situación puede estar cambiando. En los derechos de la mujer es cada vez más reconocido que la sociedad ha ido variando sus pautas de comportamiento hacia una mayor igualdad, lo que no impide que continúen produciéndose situaciones de violencia familiar.

Señorías, para conocer la situación actual del problema y la respuesta que se están dando al mismo, tanto desde la

prevención como desde la insistencia por parte de las diferentes administraciones públicas, nos hemos dirigido a todas aquellas que tienen competencia en materia o que entendíamos que podrían tener competencias en la materia, solicitando una información acerca de los recursos sociales disponibles. Y no voy a repetir las respuestas, puesto que sería prolongar interminablemente esta sesión, ya que las tienen SS.SS. detalladas en el informe. No obstante, se puede afirmar que de las diferentes contestaciones recibidas de las administraciones públicas se deduce que existen efectivas desigualdades entre algunas comunidades autónomas en este tratamiento. La información se pidió de forma similar a todas ellas, sin embargo, los informes que hemos recibido han sido muy diversos, tanto en lo relativo a la pormenorización de los datos facilitados como respecto de los medios destinados por cada una de ellas para hacer frente a la situación.

De todo este trabajo, que se realizó para la elaboración del informe, podemos resumir lo siguiente. Primero, que no existen datos fidedignos en poder de las instituciones públicas competentes sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Esta circunstancia, unida a la resistencia a denunciar la situación por las mujeres, origina a veces el desconocimiento del problema, la impunidad del agresor y la falta de respuesta adecuada por parte del ordenamiento jurídico y de las administraciones públicas. Segundo, aunque se ha avanzado en el tratamiento legal de la violencia doméstica, no existe todavía una respuesta adecuada ni normativa ni jurisprudencial a los malos tratos y a las agresiones sexuales, por lo que se precisa una serie de modificaciones legislativas para proteger a las víctimas de este tipo de violencia. Tercero, es esencial y prioritario incrementar las medidas encaminadas a prevenir estos comportamientos, introduciendo contenidos educativos en los diferentes niveles de enseñanza, en los que especialmente se destaquen los valores básicos como la convivencia, la tolerancia y la no discriminación por razón de sexo.

Para que exista un verdadero rechazo hacia este tipo de violencia, es preciso hacer desaparecer de la sociedad actual una serie de mitos mediante los cuales se justifican y consienten los comportamientos violentos en el hogar. La violencia ejercida por el hombre sobre la mujer se proyecta sobre los hijos con efectos psicológicos negativos, pudiendo convertir a estos hijos posteriormente en agresores. Los recursos sociales que hoy se ofrecen son desiguales, según cada comunidad autónoma, teniendo alguna de ellas una amplia red de servicios sociales y de programas educativos, mientras existen otras en las que, por carecer de medios, ni siquiera se ha estudiado el problema. Finalmente, en otros casos se ha constatado y se constata la falta de coordinación administrativa entre las comunidades autónomas y los distintos ayuntamientos de las mismas.

Señores presidentes, señorías, la última parte del informe recoge —se lo anunciaba— cincuenta y una recomendaciones efectuadas por la institución de diferentes administraciones públicas, que contienen las líneas de actuación que se han considerado más adecuadas para paliar y combatir el fenómeno de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico. Estas recomendaciones suponen un punto de partida sobre el que la institución tiene intención de seguir trabajando y profundizando. Estas cincuenta y

una recomendaciones contienen algunas medidas que les voy a detallar sintéticamente, agrupándolas por materias.

En relación con los aspectos jurídicos y de organización judicial, se ha recomendado al Ministerio de Justicia la adopción, entre otras, de las siguientes medidas. Modificación del Código Penal en sus artículos 57, 153 y 617. Se pretende con estas modificaciones lograr que todos los comportamientos de agresiones, dentro del ámbito doméstico, sean sancionados y, además, que se pueda aplicar la medida de alejamiento del agresor respecto de la víctima, así como evitar que en estos casos se aplique como sanción la pena de multa, ya que esta pena podría perjudicar a la mujer al repercutir en el patrimonio familiar. Se pretende también la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sus artículos 13, 103, 104, 962 y 969. Se trata de adaptar la redacción de dicho texto legal a los conceptos contenidos en la Constitución, suprimiendo algunas formulaciones arcaicas. También se estima pertinente que en los juicios de faltas sea obligatoria la presencia del ministerio fiscal y que, además, los jueces puedan adoptar medidas cautelares adecuadas para estos tipos de comportamiento.

Modificación del Código Civil en sus artículos 86, 92, 103 y 104. Con esta reforma se pretende agilizar la adopción de algunas medidas urgentes en los casos de crisis matrimonial, permitiendo al juez civil la adopción de medidas de protección cuando exista constancia de malos tratos. También se solicita que, en los casos de violencia doméstica, se puedan reducir los trámites para acceder al divorcio sin tener que pasar necesariamente por la fase de separación. Y así que estos es una innovación si se quiere, pero entendemos que en estos casos de violencia puede estar perfectamente justificada esta tramitación acelerada para poder llegar a solucionar el problema sin tener el riesgo de nuevas agresiones.

Modificación de la Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual para que se les ampare y se les dé cobertura. Se ha requerido también la implantación en todo el territorio nacional de un número suficiente de oficinas de asistencia a las víctimas de estos delitos a los que nos venimos refiriendo. Sería conveniente la especialización de determinados órganos jurisdiccionales para hacer frente a las consecuencias jurídicas que se derivan de este tipo de agresiones. Se ha solicitado, asimismo, que se sigan impartiendo cursos de formación a todo el personal judicial para que reciba conocimientos específicos en esta materia. En este punto se ha solicitado el establecimiento de un protocolo para que los médicos forenses puedan realizar los dictámenes de forma unificada porque, si no, a veces llegan —como ocurre en la realidad— informes de tipo muy diverso y disfuncionales; no se puede tener un criterio unificado ni conocer realmente estos informes de los forenses con un criterio suficientemente claro.

A la Fiscalía general del Estado se le ha recomendado que se haga un mayor uso por los miembros del ministerio fiscal de las posibilidades procesales previstas en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el escrito de acusación y apertura del juicio oral inmediatos, con objeto de hacer más ágil el tratamiento de estos procedimientos; que las estadísticas elaboradas desde la fiscalía general distingan los distintos tipos delictivos en los que se causa mal

trato, violencia o lesiones dentro del ámbito doméstico, incluyendo no sólo los hechos tipificados en el artículo 153 del Código Penal, sino también todos aquellos que tienen relación con las conductas antes mencionadas; que en los procedimientos civiles en los que aparezcan indicios de haberse cometido algún acto de violencia contra la mujer, se solicite el libramiento de testimonio al juzgado de instrucción que corresponda para que estos hechos sean debidamente sancionados y que continúen impartándose cursos de formación en esta materia para los miembros de la carrera fiscal. Recientemente se ha recibido la contestación del fiscal general del Estado en la que se subraya la elaboración de una circular acerca de la intervención del ministerio fiscal en la persecución de los malos tratos en el ámbito familiar.

Las recomendaciones realizadas al Consejo General del Poder judicial han sido las siguientes. Seguir en la línea iniciada en este Consejo, organizando cursos de formación a los miembros de la carrera judicial y que las estadísticas se diferencien en los distintos tipos delictivos en los que se causa algún maltrato, violencia y lesiones dentro del ámbito doméstico a las mujeres, distinguiendo los comportamientos que son constitutivos de delito y los que lo son de faltas.

Se han dirigido al Consejo General de la Abogacía también dos recomendaciones, a fin de que se implante en los colegios de abogados, cuando ello sea posible, un turno de oficio específico de asistencia inmediata y asesoramiento a mujeres maltratadas y que se fomente la realización de cursos de formación para abogados sobre estas materias.

Las recomendaciones efectuadas al Ministerio del Interior han sido las siguientes. Ampliación de los servicios de atención a la mujer al mayor número posible de localidades; coordinación con otros ministerios para la firma de un protocolo de actuación conjunta con el fin de que las mujeres, al denunciar las agresiones, tengan acceso a una información completa de sus derechos y de los recursos sociales que están a su disposición; que las Fuerzas de Seguridad, cuando reciban la denuncia, practiquen en su caso las diligencias de inspección ocular en el lugar en que sucedieron los hechos; y no solamente la inspección ocular sino también la recogida de testimonios para, de esta manera, poder obtener la mayor información posible en relación con el caso denunciado; que en las estadísticas del Ministerio del Interior se recojan fielmente no sólo los comportamientos tipificados en los artículos 153 y 617 del Código Penal, sino también todos aquellos hechos ilícitos en los que se originan lesiones, coacciones o agresiones a la mujer; y que continúen impartándose cursos de formación a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

A la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Dirección General de Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña, que como ustedes conocen tienen competencia en esta materia, se les ha recomendado la implantación de programas de tratamiento dirigidos a personas que se encuentran en prisión por haber cometido actos que tienen relación con la violencia familiar; la información y asistencia a mujeres que se encuentran en prisión y que han sido objeto de algún tipo de violencia doméstica, porque también este tipo de información y asistencia suele a veces fallar o faltar casi en absoluto; que respecto a las personas penadas por este tipo de delitos,

se valore de forma muy especial el grado de socialización familiar a la hora de conceder permisos penitenciarios, exigiendo en estos casos todas las garantías que sean precisas.

En materia de educación, se ha efectuado al Ministerio de Educación y cultura y a las ocho comunidades autónomas que tienen transferidas competencias en materia de educación (Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, Comunidad Valenciana y el País Vasco) las siguientes recomendaciones. En primer lugar, la promoción de las enseñanzas mínimas, dentro de cada nivel educativo de contenidos, que hagan referencia al respecto de los derechos y la efectividad e igualdad de los sexos; en definitiva, que se cumplan los objetivos de la educación para la paz que fueron señalados por la Unesco en su campaña de educación para la paz. Igualmente se ha pedido a este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Educativo, que se preste especial atención a la formación continuada del profesorado, con especial hincapié en todos aquellos contenidos que guardan relación con los valores básicos de la convivencia, la responsabilidad moral de las personas y los principios de solidaridad y tolerancia.

En relación con los aspectos sociales y asistenciales, se han efectuado las siguientes recomendaciones al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a las diferentes comunidades, teniendo en cuenta las peculiaridades que concurren en cada una de ellas. En primer lugar, el incremento del número de casas de refugio para adaptar las plazas existentes en nuestro país a la recomendación efectuada por el Parlamento Europeo. Dentro de los recursos sociales, que se procure ante todo la reinserción de las mujeres afectadas por este tipo de problemas a la vida social y a la vida laboral, realizando para ello políticas activas de empleo. Entre las medidas de fomento de empleo, que se hagan compatibles las obligaciones que tienen estas mujeres como madres y las que se derivan del puesto de trabajo que desempeñan. En coordinación con las demás administraciones, que se elabore el correspondiente protocolo para que las mujeres puedan recibir una formación completa sobre los distintos ámbitos sanitarios, sociales, laborales, asistenciales, policiales y judiciales; que se potencie la creación de unidades específicas interdisciplinarias con la función de diagnosticar y de valorar las unidades familiares que presenten problemas de violencia doméstica; la implantación de programas de tratamiento psicológico a personas que infringen malos tratos en coordinación, si fuera necesario, con la administración penitenciaria; el fomento de la publicidad en los centros de acogida y casas de refugio, así como que dentro de las mismas se habiliten las estructuras necesarias para poder recibir a mujeres de otras nacionalidades; la elaboración de convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad, con objeto de que los informes médicos que se elaboren reflejen las secuelas psicológicas que puedan padecer estas mujeres; que se propongan las iniciativas legislativas necesarias para que normativamente se posibilite que la mujer afectada por violencia doméstica pueda cambiar de puesto de trabajo sin que este cambio reciba ningún tipo de publicidad y, por consiguiente, pueda llegar al conocimiento del agresor y continuar con su persecución. Por último, respecto al acceso a las viviendas de protección oficial, se ha recomendado a las comunidades autó-

nomas que en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección pública se contemple la situación de las mujeres que han sido objeto de malos tratos y que sean alojadas en casas de acogida, de forma que su acceso a una vivienda se considere prioritaria y no tengan que ver dilatada en el tiempo la solución de su problema por tener que concurrir con el procedimiento general. Se trata, por tanto, de uno de esos supuestos de discriminación positiva.

Todas estas recomendaciones se concretan en 10 medidas relacionadas con aspectos jurídicos y de organización judicial, cinco líneas de actuación en relación con cuestiones policiales, tres medidas o líneas de actuación respecto de aspectos penitenciarios, otras tres medidas en materia de educación, nueve medidas en relación con aspectos sociales y asistenciales y una medida relativa al acceso a las viviendas de protección oficial. Éstas han sido las recomendaciones que se han efectuado. Evidentemente, si suman ustedes, no darán las 51 porque en algún caso estas recomendaciones han sido repetidas a distintas administraciones o comunidades autónomas.

Señorías, quiero terminar esta intervención exponiendo algunas actuaciones que el Defensor del Pueblo podría desarrollar en el futuro al objeto de intentar paliar el problema de la violencia doméstica.

Dentro del marco competencial de nuestra institución deben buscarse las deficiencias existentes en el ordenamiento jurídico sobre el tratamiento de este problema, tanto de una forma directa como indirecta, para recomendar, como hemos hecho y como deberemos seguir haciendo, a los diferentes poderes públicos las oportunas modificaciones legislativas que contribuyan a la consecución de la igualdad de género y a la erradicación de la violencia en el hogar.

En lo que supone la labor más cotidiana, que se centra en el control ordinario de las administraciones públicas, es donde hay que conseguir la implantación de las medidas previstas en los planes administrativos, realizar un seguimiento de los mismos y exigir el correcto funcionamiento de las medidas y recursos existentes. Esta labor representa una gran posibilidad de acción pues incluso, ante el conocimiento de una situación de demanda de ayuda por una mujer maltratada sin respuesta pública, se puede abrir una queja de oficio, se puede investigar la actuación de las administraciones públicas competentes. Así lo previene el artículo 9 de nuestra ley orgánica y así lo estamos haciendo en los casos que últimamente hemos conocido a través de medios de comunicación.

El Defensor del Pueblo no puede suplir la actuación que corresponde a cada mujer agredida ni la falta de gestión de los poderes públicos, pero sí puede examinar el problema desde su perspectiva, exigir a dichos poderes públicos que en un Estado que se declara constitucionalmente social se dé la respuesta oportuna a estas situaciones de extrema necesidad.

Es cierto que la violencia doméstica no se produce únicamente en la clase social más desfavorecida, pero son precisamente las mujeres que pertenecen a este sector las que acuden a los servicios sociales y a quienes éstos deben dar la ayuda que requieren. No hay que olvidar que estamos ante un problema al que la sociedad suele dar la espalda. ¿Por qué da la espalda la sociedad a estos problemas. Primero, porque estima que corresponden al ámbito familiar,

segundo, porque ignorándolo no tiene la incomodidad ni de rechazarlo ni de resolverlo, y tercero, porque las mujeres en muchos casos no los denuncian y cuando lo hacen no encuentran comprensión en esa sociedad ni muchas veces vías de solución. Por ello es muy importante la labor que podemos hacer poniendo de manifiesto la existencia de esa violencia física contra las mujeres en el hogar.

Señor presidente, señorías, concluyo mi intervención, pero antes debo hacer una referencia, por mínima que sea, a la dimensión internacional del problema que venimos analizando desde la perspectiva del Defensor, y a la que se ha referido el presidente al iniciar la sesión. Esta iniciativa de centralizar el desarrollo de las actuaciones relativas a los derechos de las mujeres se hizo pública desde un punto de vista internacional en la declaración del II Congreso de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo — Ombudsman—, que celebramos en Toledo el 16 de diciembre del año pasado. Como consecuencia, se adquirió el compromiso, y el Defensor del Pueblo así lo ha cumplido, de encomendar la defensa de los derechos de la mujer a un servicio concreto en la institución. Es evidente que, tras la investigación desarrollada para la elaboración de los estudios sobre la violencia doméstica, y tras los contactos habidos en esta materia con los países de nuestra comunidad iberoamericana, hay una necesidad clara de que sigamos profundizando en el tema, por lo que es intención del Defensor del Pueblo potenciar la actividad de nuestra institución en esta línea. Para alcanzar dicho objetivo sería sin duda de gran utilidad la suscripción de un contrato con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos que ayude a la consecución real de este problema.

Los días 5 y 6 del pasado mes de septiembre se celebró el III Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, en Lima, donde también tuvo lugar la segunda reunión de defensoría de los derechos de la mujer. En sus conclusiones se adoptó el acuerdo de dar un impulso a los derechos de las mujeres, así como fomentar la lucha contra la violencia doméstica.

Uno de los logros fundamentales de las reuniones de la FIO ha sido precisamente la creación de una red de defensoría de los derechos de la mujer mediante la que se coordinan las distintas áreas o servicios que tienen competencia en este tema. Esta red pretende incorporar a nivel institucional la presencia de género, la ciudadanía, que acude a nuestras instituciones, y al mismo tiempo desarrollar un enfoque sobre la problemática de los derechos de las mujeres.

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señorías, por la atención que me han dispensado. Estoy seguro de que al unir las reflexiones que se acaban de hacer a las consideraciones que a continuación expondrán SS.SS, que sin duda serán fructíferas por la especial sensibilidad que siempre han demostrado sobre el problema de la violencia doméstica, juntos avanzaremos en la erradicación definitiva de esta lacra social. Ojalá fuera este paso el definitivo.

El señor **PRESIDENTE**: Conforme anuncié al comienzo, la sesión se suspende por cinco minutos. **(Pausa)**.

Señorías, conforme es norma, la intervención de los grupos se hace de menor a mayor representación.

Quisiera informarles que la Presidencia es generosa siempre en la concesión del tiempo. No obstante, me molestaría tener que restringir esa permisividad porque alguien se exceda demasiado, por lo que rogaría a las señoras y señores comisionados que se ajusten a los tiempos.

En representación del Grupo Mixto, tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor presidente, señores y señoras diputados, senadores y senadoras y gracias al Defensor del Pueblo.

Doy las gracias al Defensor del Pueblo, porque parece que cuando se las damos se va tan contento, por la carga de trabajo y reflexión que siempre nos trae, lo cual es muy importante, y vamos a ver cómo la llevamos adelante, tanto desde el Defensor del Pueblo como desde las distintas comisiones, la del Defensor del Pueblo y la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer.

Es verdad que el estudio (y nos hizo un avance del mismo en la Comisión del Defensor del Pueblo en la que pude estar ya que habíamos insistido varias veces para ver si se acababa de redactar) nos parecía un examen necesario a la vista de cómo se iban produciendo determinados hechos que estaban apareciendo en la sociedad, pues iba emergiendo un problema que no era visible, que estaban detrás de las puertas de los hogares. Creo que el Defensor del Pueblo con este estudio ha ayudado a emergerlo a niveles de investigación, de recomendación y a nivel de detectar un problema que ya no es un problema individual de las mujeres, sino un problema social que está repercutiendo en toda la sociedad y que necesita no la mera actuación de una mujer, que muchas veces ni tiene posibilidades de hacerlo. Es un problema que tenemos que erradicar, máxime en un año que estamos celebrando el 50 aniversario de la Declaración de Derechos Humanos y después de la Declaración de Viena de Derechos Humanos donde se vio que las mayores violaciones de derechos humanos se estaban haciendo hoy en las mujeres y en los niños; por tanto, creo importante que este problema tenga la cobertura de vigilancia de los derechos humanos que se han tenido que declarar universales, no por la mera Declaración de Derechos Humanos, sino incluso por la Conferencia de Pekín y por otros foros para detectar este grave problema.

No es la primera vez que usted hace referencia en su informe al estudio que se hizo en el Senado en el año 1989. Hace un rato en la puerta me decía: ¿de qué valió? Pues bien, yo creo que valió de algo. Primero, porque en el año 1989, por primera vez se modificaron en el Código Penal aunque no con una cobertura muy amplia, los malos tratos familiares reiterados con una mayor penalidad pero no se llegó a solucionar el problema. Una de las cosas buenas que tiene su estudio, aunque termina como siempre con una modificación del Código Penal, es que en esta Cámara hayamos empezado cogiendo el rábano por abajo; es decir, vamos a empezar modificando el Código Penal en vez de hacer otras muchas cosas. Estoy de acuerdo en que el Código Penal habrá que modificarlo. Me acuerdo que en la discusión del primitivo Código Penal —en la anterior legislativa yo no estuve—, hicimos una enmienda para que los malos tratos familiares no estuvieran en el capítulo de lesiones, sino en el conjunto de deberes y derechos de la

familia, porque parecía que era una forma de no comparar los malos tratos con la bofetada que te das con un señor cuando hay un golpe con el coche, porque lo que menos te duele es la torta que te dan sino el proyecto familiar, el proyecto afectivo, el proyecto de compartir un futuro, de compartir unos hijos y eso debía tener otra vigilancia. Por tanto, me parecería importante que lejos de llevarlo al tema de las lesiones en la modificación que hagamos, se pasara al título de deberes y derechos de la familia o de las convivencias, porque hay muchos tipos de familia y no me voy a meter en esa discusión, como repercusión de un nuevo estilo de convivencia. Por esto nosotros vamos a luchar.

De hecho el otro día en la reforma del Código Penal sobre los delitos contra la libertad sexual de los menores, curiosamente hemos aprobado en comisión, por una enmienda de *Convergència i Unió*, unos artículos del Código Penal sobre los malos tratos, el alejamiento del cónyuge y unas derivaciones que están totalmente desvirtuadas si no se hace una legislación global y completa y vamos metiendo en cada reforma un cachito que no nos hace tener esa visión, aunque bien venida sea la aceleración de la solución jurídica de estos temas.

Como usted bien dice, la solución jurídica es el castigo, y el castigo podrá estar mejor hecho, con más defensa jurídica, con más turno de oficio, y la compañera Cristina Alberdi dirá qué pasó con la solicitud que hicimos hace muchos años las mujeres de un turno de oficio gratuito para estos casos; ella lo contará porque es más protagonista que yo y no se lo voy a quietar. El hecho de que sea perseguible ante un montón de cosas sí creemos que ha sido un avance para orientar la legislación, pero al final va el castigo, y el castigo es cuando ya han ocurrido los malos tratos y toda la desgracia familiar. Nosotros queremos volcarnos en la prevención de ese castigo.

Por tanto, sí nos parece muy importante esa visión globalizadora de su informe, pero como usted dice tenemos que llevarlo. Desde luego, por lo que concierne al Grupo Mixto, en el que estoy integrada como Partido Democrático de la Nueva Izquierda y en nombre de Iniciativa per Catalunya, vamos a intentar que esto tenga la formulación de un espíritu colectivo del Congreso, ya que no lo vamos a hacer en solitario porque sería absurdo con la *miajina* que somos, pero sí como impulsor de ese movimiento ya que me parece fundamental que podamos llegar a soluciones prácticas desde la educación. En ese sentido yo me acuerdo que en el año 1990 ya propusimos desde el Grupo de Izquierda Unida en que el estaba, que todos los trimestres fuera obligatorio que los niños y niñas en la escuela, en todas las ramas de la educación y en la universidad recibieran una charla, un informe, un día de trabajo sobre unas nuevas relaciones hombre/mujer. Me parece que desde la educación tenemos que crear un tipo de relaciones niño/niña que no sea el bruto por ahí y la niña para no mancharse los zapatos, todo ese tipo de cosas que están dando una relación de fuerza como protagonista de algo y que a la larga se transforma en malos tratos y en sumisión cuando somos más mayorcitos.

Influir en este aspecto es fundamental, y en ese sentido tenemos que prepararnos para que la formación del profesorado sea de verdad un hecho. Nosotros creemos que ahí está una base importantísima, y no quiere decir que no

reconozcamos ya el hecho de que hoy en la desigualdad hombre/mujer es uno de los cauces de cultivo del maltrato, la falta de autonomía de las mujeres.

Me gustaría preguntarle, además porque me alegra que haya hecho este informe no desde su despacho sino habiendo ido a casas de acogida, sentándose con asociaciones de mujeres, porque a mí me está dando la idea, y lo digo con cierta prevención, de que hoy en algunos gobiernos muchas casas de acogida se están planteando casi como de oferta pública; como haga usted el catering de esta casa de acogida y entonces se presentan distintas organizaciones con un presupuesto. Eso está desvirtuando todo el proceso de casas de acogida. Las casas de acogida no son una pensión hecha técnicamente y legitimada por unos servicios de comedor, de limpieza, etcétera, sino que son unas casas para intentar recuperar la falta de autoestima, para recuperar el protagonismo, para salir de que te estén insultando todo el día, no te creas con derecho a nada, y empezar a recuperar algo.

Incluso me parecería muy importante que no viéramos con sentido de aumentar las casas de acogida, sino de que en todos los sitios existan para tenerlas, pero que busquemos otros sistemas. Un sistema que a mí me gustaría y creo que lo vamos a poder proponer es que hubiera de guardia un juzgado de familia en todas las grandes capitales y que ante un hecho de éstos pudiera determinar unas medidas provisionales, que hoy no se dan en casi ningún juzgado, pudieran tener carácter cautelar, dejando a la mujer con los hijos en el domicilio y que se lleven al maltratador, y no que se quede el maltratador en la casa, que en muchos casos quema hasta los muebles y cuando vuelves ni tienes la casa, ni los muebles, ni nada. Como eso lo hemos vivido, tendremos que empezar a cambiar los criterios. ¿A quién tenemos que proteger? A la víctima, no sacándola de su medio ambiente, y sin embargo al agresor llevarle a reeducarse un poquito a algún lado, que también pueden ser medidas alternativas; en vez de medidas de prisión, medidas de reeducación.

Todo eso lo tenemos que hablar, porque se está desvirtuando el sentido que tienen hoy las casas de acogida en algunas comunidades autónomas, que cuanto tienen valor es cuando son explotadas con esta finalidad.

Si le han enviado a usted la circular del ministerio público a la fiscalía sobre su comportamiento en este tipo de tratamiento yo le rogaría que nos la mandara, aunque la podemos tener porque se publicará. Estamos notando una deficiencia del compromiso de la justicia con este problema. Creo que está bien lo que se le encomienda al Consejo General del Poder Judicial o a la policía, sobre cursos de formación, porque es tener conciencia de que es un problema social y no de una mujer pesada que viene aquí, que encima los juicios de faltas ahora van todos al juzgado de instrucción, nos dan una lata que te caes, luego vienen a la Audiencia, tenemos que actuar sobre esto que es una tontería, y una que ya lo ha vivido tantos años sabe que eso influye.

En ese sentido, que usted haya hecho las recomendaciones trasciende el ámbito de la individualidad de la mujer para provocarlo en el ámbito de la institución y en el que la protección democrática de los derechos a las mujeres. Creo que usted nos ha ayudado a algo que todas detectábamos en la calle, en los despachos, en la solidaridad de los muje-

res pero que no trascendía del ámbito de la sociedad, se quedaba un poco apartado. Al haberlo metido en ese ámbito y ponerlo aquí delante de todos los hombres y mujeres que estamos en el Parlamento —que no por estar en el Parlamento somos ajenos a los malos tratos ni nos lavamos las manos—, tenemos que hacer aquí una reconstrucción del propio término de las relaciones. Eso nos dará una visión global, de no chicas de la Comisión de la mujer ni de chicos del Defensor del Pueblo, sino de hombres y mujeres que también queremos una relación política distinta, una relación estructural distinta y una relación educacional distinta. Ésas son las sugerencias que usted nos ha hecho y no tanto que cuidemos a la pobre mujer víctima, que también hay que hacerlo.

El otro día se publicó una noticia que tiene mucho riego, sobre algo que usted ha recomendado, y es que tengan unos puntos de baremo para la obtención de vivienda oficial. No lo digamos así, porque por tener cinco puntos más de baremo son capaces de maltratarnos. Queremos hacer una recuperación de la mujer en su totalidad, porque si no aquí va a parecer que van a dar puntos por pegarnos, y no es eso lo que queremos. En primer lugar, sufren malos tratos las mujeres que tienen vivienda, las que no la tiene, las que tienen maridos ricos y las que tiene maridos pobres; por tanto, cuando hablamos de reconstruir una posibilidad de futuro tendrá que ser basándose en el trabajo, en la vivienda y en la autoestima. En ese sentido si reconozco la recomendación, pero no la simplifiquemos al hecho del maltrato porque si no va a parecer que es una forma más para obtener puntos en lugar de la totalidad, que el otro día la leía con vergüenza.

El tema está ahí fuera y lo vamos a pensar. Vamos a ayudarle a que lo que ha examinado, estudiado y hecho tan contundentemente en este informe tenga virtualidad. Primero, que cree otro tipo de relaciones entre niños y niñas, jóvenes y jóvenes —hablando en términos femeninos, no porque sea correcto— y hombre y mujeres, así como un nuevo tipo de relaciones en el ámbito familiar. Creo que se está haciendo: Hay que modificar la Ley del divorcio no para que si te pegan puedas acudir al divorcio, que hoy sólo si te matan o hay un atentado grave a la vida es cuando puedes ir, sino que puedas acudir a él simplemente porque el proceso de separación es inútil cuando está tan quebrada la relación. Yo prefiero hacerlo para que sea una posibilidad para todos, porque hoy sólo puedes acudir directamente al divorcio sin pasar por la separación en el caso de una agresión grave o de un intento de homicidio. Es un derecho, pero preferiría que fuera un derecho colectivo ante la ruptura.

Antes de que me llamen la atención quiero decir que es un asunto muy sugerente donde una tiene tantos compromisos como mujer que por eso a lo mejor se le va la idea de ser portavoz del Grupo Mixto, pero sepa que he querido resumir que de sus buenos sentidos y de sus grandes conocimientos puede haber malas interpretaciones y las tenemos que cuidar. Nos debemos preocupar más de recuperar el protagonismo de una mujer que se sienta fuera de combate por esa situación de malos tratos, y la sociedad tiene que responder en nombre de todas, aunque ellas no sepa, hacerlo en nombre de sí misma porque la falta el apoyo y la autoestima necesaria.

Muchas gracias por su informe, y como siempre cuenta con la colaboración de este grupo, en conjunto con los demás, para hacer que la realidad no llegue a superarnos y se vuelva marcha atrás. No juguemos a aumentar los malos tratos, vamos a jugar a quitarlos de la sociedad, que es lo más importante, y utilizo la palabra jugar no como juego sino como apuesta y en el sentido de que vale más apostar por la prevención que tener que seguir cuidando el castigo.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo de Izquierda Unida, don Pablo Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Evidentemente, nuestro grupo también tiene que manifestar su agradecimiento y reconocimiento a la labor realizada por la institución del Defensor del Pueblo; y decimos por la institución porque es evidente que no sólo el Defensor del Pueblo sino todos los que con él colaboran han tomado parte en este trabajo, de modo tal que hoy nos pueden ofrecer sinceramente un conjunto de datos y de reflexiones que son importantísimas para poder asomarnos a este problema.

A fin y al cabo, el Defensor del Pueblo nos está desvelando con este informe encomendado por las Cámaras cuáles son las consecuencias de unas profundas contradicciones; las consecuencias de la contradicción que existe entre una sociedad que diariamente impulsa hacia la libertad, hacia la justicia, hacia la igualdad, retóricamente desde medios de comunicación y desde ciertos ámbitos, pero que en la realidad cotidiana niega toda esa clase de valores que pueden ser la libertad, la justicia y la igualdad. Esta contradicción quiere más la sufren tienen que ser siempre los más débiles. Aquellos que pueden sufrir estos problemas y gocen de una situación más acomodada, tienen muchísimos más recursos para escapar de lo que podría ser el estallido final en los intereses, muchas veces legítimos y muchas veces ilegítimos, que se ponen en juego. Estamos asistiendo pura y sencillamente a una contradicción entre unos usos, culturas y hábitos muy tradicionales, nacidos de determinadas concepciones, y la evolución social que hoy afortunadamente está poniendo en primer lugar los derechos de la mujer en la lucha por la libertad, por la justicia y por la igualdad.

Es verdad que la legalidad va corrigiendo poco a poco una de estas páginas, a las que no vale la pena ponerle adjetivos, simplemente diría dolorosas, en cuanto se trata de seres humanos que física y psíquicamente sufren situaciones de discriminación y de oprobio; pero la legalidad todavía va aceptando, por toda una inspiración y por toda una concepción de lo que es la mujer, que haya violencias que no es la violencia doméstica, que son profundas violencias estructurales. Si no se pone el acento en la violencia estructural, es muy difícil que podamos solucionar jamás una violencia cual es la doméstica. La violencia doméstica a lo mejor sería muy inferior si algún día las relaciones afectivas y libres entre los seres humanos no supusieran lo que han venido a suponer en muchos casos, un contrato de compraventa, o hayan sido en otros muchos mecanismos, se decía incluso literalmente, remedio contra la concupiscencia o forma de conservación del patrimonio.

Sin ofender a ninguna clase de concepciones, me gustaría reclamar en este acto para esa lucha hacia el progreso de

la mujer hacia sus derechos, el papel que ha significado siempre la izquierda, porque no cabe la menor duda que todos estos avances han venido de su mano, y sinceramente nombres que están en el ánimo de todos ustedes tienen que poner los hitos de los que ha sido esta lucha.

Esta lucha, y voy a ser muy breve porque no es este el momento de comentar una por una todas sus páginas, puede conducir a un absoluto fracaso, o por lo menos, no darnos la penal satisfacción sin no hay una profunda modificación cultural y del pensamiento. Por la vía judicial, por la represiva, por la vía asistencial estaremos paliando las consecuencias, pero no lograremos hacer nada más. Tiene que haber una profunda modificación cultural y de pensamiento, y la verdad es que nadie se haga ilusiones—, no se está produciendo porque al mismo tiempo que se quiere. Ir avanzando en una línea y es muy difícil, obtener una cosa y la contraria, se siguen conservando concepciones de carácter absolutamente atávicas, y perdonen ustedes la referencia fundamentalmente a las religiones, todas en su conjunto, de las cuales nacen muchísimas de estas deficiencias. Instituciones como nuestra propia Constitución, que pese a proclamar la igualdad de los seres humanos y la prohibición de la discriminación por razón del sexo, cuando llega el momento de contemplar determinada institución, es la primera que hace referencias ante la preferencia del varón o la preferencia de la mujeres, instituciones que presuman de llevar un pensamiento liberador, cual puedan ser esta u otras muchas religiones, son las primeras que llevan en su sexo el germen de la discriminación de la mujer vista como se la ve.

Por ello, estas conclusiones son de aceptar y son de agradecer. Nos tiene que impulsar a unas profundas reformas legislativas, nos tienen que impulsar a mostrar la solidaridad con aquellas y con aquellos que sufren la violencia, pero si nos quedamos ahí volveremos a demostrar una vez más que el reformismo no suele ser más que la capa con la que se tapa la mala conciencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), van de intervenir las portavoces de las dos comisiones de Defensor del Pueblo y de Derechos de la Mujer, en el orden que estimen conveniente. Parece que la señor Amorós se dispone a hacer uso de la palabra.

La señora **AMORÓS I SANS**: Bienvenido, señor Defensor del Pueblo, a ésta su Comisión. También quería dar la bienvenida a la presidenta de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y a todos sus componente, senadoras, senadores, diputados y diputadas.

Ante todo, querría mostrar —y supongo que está en el ánimo de todos— nuestra solidaridad con los países centroamericanos que están sufriendo unas catástrofes naturales muy importantes. Desde aquí, y supongo que en nombre de todos los parlamentarios quiero mostrar nuestra más solidaria comprensión y ayuda hacia ellos.

Señorías, quiero manifestar al Defensor del Pueblo el agradecimiento del Grupo Parlamentario Catalán por haber recogido nuestra preocupación sobre esta problemática, y también por haber dado cumplimiento a las peticiones de esta Comisión, que ya manifestó esta diputada en su cali-

dad de portavoz, tanto en el debate de Comisión del día 16 de septiembre de 1997, como en el Pleno del pasado 9 de octubre de 1997, con ocasión del debate del informe anual del Defensor del Pueblo. La institución del Defensor del Pueblo nos presenta un trabajo monográfico, largamente necesitado y de un contenido denso que nos permitirá un mayor conocimiento del tema. Las recomendaciones que nos apunta serán sin duda alguna una eficaz vía para resolver estas situaciones delictivas que tanto preocupan a la sociedad, y que como se ha visto demasiado frecuentemente terminar con lesiones y a veces incluso con muerte. El informe nos servirá para comprender el estado en que quedan las mujeres que han sido víctimas de malos tratos a manos de sus compañeros. También será útil para que conocimiento el perfil común de los agresores podamos llegar a entender algún día las causas que los impulsan y poner remedio a estas actuaciones.

La violencia doméstica es esencialmente diferente a un delito de lesiones, es más compleja que ésta, porque generalmente se produce en la intimidad del hogar y porque usualmente está compuesta por una serie continuada de actos agresivos que comete una parte contra su compañera. Por ello, las penas a imponer no pueden ser las mismas que corresponden a los delitos de lesiones en general entre extraños. Del mismo modo conviene tipificar este nuevo delito en el Código Penal, creando penas nuevas que supongan el alejamiento del agresor a la víctima, incluso con retirada parcial de la patria potestad de los hijos aunque no hayan sido las víctimas directas de la conducta. Parece que toda lógica lo que propone el Defensor del Pueblo en cuanto a la imposición de multas, y así cambiar el artículo 617 del Código Penal en el caso de agresiones entre compañeros afectivos. Es de todo punto necesario sustituir esta pena, que perjudica a la agredida en cuanto es dependiente económicamente del agresor, por otras más adecuadas, como podría muy bien ser la del trabajo para la comunidad; pero creemos que mucho más efectivo sería obligar al agresor a cumplir la pena asistiendo a un programa de rehabilitación psicológica o de drogodependencia. Es de todo punto necesario definir con suficiente calidad el concreto de habitualidad y ello en estrictos términos jurídicos, a fin de que sea interpretado de manera homogénea por todos los estamentos implicados. Asimismo, estamos de acuerdo en la conveniencia de asegurar la presencia del fiscal en todos los juicios de faltas en que se juzguen malos tratos entre compañeros efectivos y lesiones en el ámbito familiar. Es muy acertado también que los médicos forenses establezcan un protocolo a fin de efectuar sus dictámenes médicos, una recomendación que apoyamos totalmente. Esto quedará sin la necesaria eficacia si no se dotan de formación específica y se cubren todas las plazas vacantes, ya que ciertos hechos delictivos por su propia naturaleza deben ser examinados con la mayor generalidad posible. Aún hoy y en plena democracia, parte de nuestro derecho está teñido de un tiempo en que la masculinidad marcaba las pautas sociales, imponiendo normas que con la Constitución en la mano, no son de recibo. La igualdad entre el hombre y la mujer es absoluta por tanto no sólo es anacrónico el contenido del artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite al marido corregir a la mujer y deber de obediencia de ésta, sino que además es precons-

titucional; o el artículo 103 de la misma ley, que contiene la referencia al adulterio o al amancebamiento. El examen total de los malos tratos debe integrar además del legal, un estudio sociológico, otro preventivo y otro de tratamiento de la víctima. En una relación de afectividad los miembros que la componen deben tener plena conciencia de que el lugar que ocupan es de igual valor, sin preeminencia de un sexo sobre otro. Este conocimiento será la base más firme y segura para erradicar las prácticas violentas y el aprendizaje de la victimización, que en ciertos casos se transcribe a hijos e hijas, por lo que nos parece muy acertada su recomendación a los departamentos de educación y cultura de las diferentes comunidades autónomas.

Señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Catalán considera muy importante la inclusión en el informe del papel que desempeña la salud pública. En la fase de detección de la violencia doméstica es fundamental un buen servicio de salud. Los médicos de cabecera han resultado claves en muchas ocasiones para la detección precoz del problema y el tratamiento y recuperación de las víctimas de agresiones por violencia doméstica. Debemos entender que la violencia doméstica como modalidad comunicacional está permitida en el seno de determinadas familias como instrumento de resolución de desacuerdos y es de trascendental importancia la intervención de los servicios sanitarios para cambiar estas conductas.

Asimismo la comunicación entre los médicos asistenciales y las fuerzas policiales estatales o autonómicas ha de ser uno de los factores clave para la persecución y prevención del delito de malos tratos. Las conductas violentas en el seno de la familia deben ser perseguidas como delito. Hemos de tener en cuenta, tal como hemos mencionado en esta intervención, que las partes están unidas por un lazo de afectividad, de dependencia emocional, y hace que la denuncia sea la culminación de un largo sufrimiento por malos tratos. Las estadísticas lo demuestran: sólo un 10 por ciento de las víctimas denuncian las agresiones y la media de los años de convivencia con el maltratador antes de denunciarlo sobrepasa los siete años; son datos que deben hacernos reflexionar.

Todas las personas que trabajamos cerca de asociaciones de mujeres sabemos que es muy delicado su tratamiento. Cada día escuchamos a las víctimas frases repitiendo: sí me quiere, señora; solamente se pone así cuando bebe, cuando discutimos o cuando está nervioso. Desde el Grupo Parlamentario Catalán creemos que en ese momento se debería actuar con celeridad y efectividad, ofreciendo a esta familia solución a su conflicto antes de que la relación esté tan deteriorada que sólo quede la denuncia como alternativa, justamente lo que muchas víctimas no desean porque la relación afectiva existe aún y es muy fuerte.

En estos momentos que la familia vuelve a estar de modo y todos los grupos y tendencias políticas nos congratulamos de haberla defendido siempre, sería oportuno dar un apoyo real a las familias más desfavorecidas apoyando su relación y acabando con sus comportamientos violentos. Desde nuestro grupo parlamentario deseamos firmemente que las conductas violentas en el ámbito familiar sean erradicadas de nuestra sociedad no por la represión, sino por la educación y la concienciación social de que no son la mejor manera de resolver conflictos.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, la señora Solsona, por el mismo grupo parlamentario, tiene la palabra.

La señora **SOLSONA I PIÑOL**: Gracias al Defensor del Pueblo por su comparecencia y por la rigurosidad de su informe.

Poner fin a los malos tratos requiere por un lado respuestas eficaces y eficientes para las mujeres que están atravesando una situación de violencia en el ámbito del hogar; por otro lado requiere cambios sustanciales en el campo de las mentalidades. Hace falta garantizar la asistencia a las víctimas a través de una serie de servicios y recursos sociales, y hace falta también reforzar las acciones de carácter sensibilizador y educativo a fin de crear un rechazo social generalizado. En este sentido, quiero agradecer a los medios de comunicación sus campañas de sensibilización y desearía hacerles un ruego: respecto a la dignidad e intimidad de las mujeres agredidas. Hay imágenes de mujeres que pueden sentirse posteriormente avergonzadas.

En cuanto a las modificaciones del Código Penal, he de hacer notar que el pasado 10 de febrero fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, cuatro enmiendas al Código Penal. El contenido de estas enmiendas, presentadas por CiU al proyecto de ley de modificación del título VIII del Código Penal, coincide plenamente con uno de los objetivos centrales del Gobierno que ahora se quiere llevar a cabo: incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la figura del extrañamiento, es decir la prohibición de aproximación a la víctima por parte de su agresor. Ahora bien, las enmiendas de CiU que han sido aprobadas dan a esta prohibición un ámbito y un contenido mucho más amplio. En primer lugar no sólo se incorporará esta prohibición con carácter cautelar mientras dura el proceso y hasta que se dicte sentencia; también se prevé como pena accesoria, juntamente con la principal que corresponde a los malos tratos en tanto que estos constituyen delito, en los supuestos que teniendo en cuenta la reducida intensidad de las lesiones producidas, el mal trato constituye falta.

Por otro lado, en los casos de suspensión de la ejecución de la pena los jueces podrán imponer esta prohibición de acercarse o comunicarse. Finalmente, la prohibición podrá establecerse además de como pena como medida de seguridad en los casos que el agresor esté exento de responsabilidad penal por no ser imputable; casos de drogadicción, alcoholismo, enfermedad mental, etcétera.

En segundo lugar, el contenido de la medida es más amplio ya que no solamente afecta a la aproximación a la víctima, sino que se establece la posibilidad de prohibir al agresor comunicarse con la víctima o con otros miembros de su familia, por ejemplo, telefónicamente, lo que puede provocar en muchos casos una presión psicológica sobre la misma, si el juez lo cree conveniente.

Por otro lado, como el Defensor ya conoce, el Govern de la Generalitat de Catalunya ha aprobado recientemente un protocolo interdepartamental de atención a la mujer maltratada en el ámbito del hogar.

Nos hacemos eco de la recomendación del Defensor respecto a los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública a mujeres que han sido objeto de malos tratos y que se encuentran en casas de acogida o en

otros lugares. Es verdad que no se ha modificado la normativa de adjudicación, actualmente en la práctica ya se tiene en cuenta las familias monoparentales pero no específicamente a las mujeres maltratadas. Lo tendremos en cuenta y estamos seguras que desde el Govern de la Generalitat también se hará así.

Con todo ello, señorías, señor Defensor del Pueblo, esperamos alcanzar de forma conjunta la erradicación de los actos de violencia hacia las mujeres en el ámbito del hogar.

El señor **PRESIDENTE**: De la misma manera, por el Grupo Socialista se dividirá la intervención empezando por doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, agradecer al Defensor del Pueblo el informe que ha presentado, un informe integral, informe que hace un análisis exhaustivo de la situación de derechos humanos afectados de ámbito internacional, de tratamiento del ordenamiento jurídico y como hoy nos ha completado también de las respuestas que a este tema en derecho comparado se han podido dar y las soluciones que se van dando en otros países.

Creo que hay que valorar muy positivamente este informe, también por la repercusión que ha tenido en los medios de comunicación y la repercusión de que una institución como el Defensor del Pueblo asuma, a petición desde luego de diputadas de los grupos parlamentarios que aquí estamos, *Convergència i Unió*, en su momento *Izquierda Unida* a través de Cristina Almeida y yo misma en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, hacer este informe exhaustivo sobre el problema de la violencia de género, de la violencia contra las mujeres en sociedades avanzadas como la nuestra pero en las que todavía hay una situación de discriminación tremenda que repercute en la ausencia de igualdad y oportunidades de las mujeres en relación con los hombres.

Cuando de este informe se hace una valoración de los datos estadísticos y se dice que efectivamente no se denuncia más que apenas el 10 por ciento, incluso la Asociación de mujeres separadas y divorciadas habla del 5 por ciento. Esto responde a una realidad terrible que hoy nos escandaliza pero que representa una realidad de siglos: las mujeres han asumido históricamente ese lugar de personas subordinadas, de personas dependientes y que no se rebelaban ante el mal trato. Hoy ocurre que se rebela y puede que a través de estos informes, a través de la toma de conciencia por las propias mujeres de la dignidad que deben de tener en su papel en la sociedad los derechos que tienen como cualquier ser humano, quizás vayamos consiguiendo que haya esa autoestima por parte de las mujeres, necesaria para no aceptar estas situaciones tan terribles, y sobre todo el apoyo colectivo del resto de las mujeres y de los hombres, de los progresistas, y desde luego el apoyo de las instituciones. En ese sentido contribuye especialmente este informe a que se vaya dando ese apoyo desde las instituciones.

Hay que destacar aquí un tema importante: no es un tema privado, no debe ser un tema privado y hace falta que esa sensibilidad social cada vez sea mayor; también este informe contribuye a darla. Luego lo comentaré pero creo que el papel de los medios de comunicación en lo que es la

educación habría de profundizarse un poco más porque hoy los medios de comunicación, la televisión, los mensajes que se perciben a través de los medios son también una escuela de aprendizaje y creo que ese aspecto también contribuye a la sensibilidad social y a cambiar la percepción en torno al tema. En la lucha contra el racismo se ha conseguido; recordarán el año europeo contra el racismo y la xenofobia y hoy a nadie se le ocurre hacer un chiste sobre el racismo ni nadie se atreve a decir que es muy racista, porque toda la sociedad se le echaría encima. Yo quiero que llegue el tiempo en nadie se atreva como una broma a decir que es machista y que nadie se atreva a hacer chistes sobre malos tratos a las mujeres o sobre mujeres violadas.

Dicho esto sí quiero hacer una mención. Se ha referido el Defensor a lo que es el contexto internacional, los derechos humanos, este año es el 50.º aniversario de los derechos humanos. Las mujeres no tenían acceso a los derechos fundamentales por mor de tradiciones, culturas, religiones, como ha dicho muy bien el representante de Izquierda Unida, y hasta 1993, hasta la cumbre de Viena de 1993 —parece mentira que así sea— la comunidad internacional no asumió que los derechos humanos fundamentales son también para las mujeres, que no puede haber ninguna tradición, cultura o religión que justifique la discriminación existente contra las mujeres y que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos que ataca a los derechos fundamentales, a la libertad y a la integridad física de las mujeres; esto no fue hasta 1993. Incluso en Pekín (ha mencionado el Defensor del Pueblo esa referencia que en la plataforma de acción de la Conferencia de la mujer de Pekín se hace sobre la necesidad de erradicar esos malos tratos a los que están sujetas en mayor o menor medida las mujeres y las niñas) se volvió a reformular el tema y todavía se olvidó discutir si las mujeres éramos acreedoras o no a los derechos humanos, si no había motivos de tipo social, costumbres, de tipo religioso que estuvieran por encima de ello. Es decir, hasta 1995 y todavía hoy, porque los malos tratos y la violencia contra las mujeres es un mecanismo de control social fundamental, es un mecanismo por el cual las mujeres se mantienen en una posición de subordinación respecto a los hombres, y además es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales.

Por eso cuando las mujeres estamos reclamando la participación en igualdad de condiciones en la toma de decisiones, la participación como ejercicio de la ciudadanía en todo lo que es el ámbito de la responsabilidad pública, también estamos pidiendo un reconocimiento y una dignidad para las mujeres, de tal forma que haya igualdad de oportunidades y que no se produzcan estas situaciones. Si hoy dijéramos a cualquier persona de las que hace una broma o un desprecio hacia alguna mujer en el ejercicio de sus funciones o en el día a día que está contribuyendo con su actitud a la violencia de género y a la violencia contra las mujeres, se llevaría las manos a la cabeza y diría: no, en absoluto. Pues sí, está contribuyendo. Tenemos que hacer una nueva sociedad con unos nuevos valores. Por eso es tan importante la nota a que se ha referido el Defensor del Pueblo y que se ha remitido a todas las comunidades autónomas que tienen competencias en materia de educación. La educación no es sólo el conocimiento de determinadas técnicas, determinada

capacitación, la instrucción, que sí lo es; pero también la educación, fundamentalmente para nosotras las mujeres — y así se acordó también en Beijing— son valores, educación en nuevos valores, en valores de respeto, de igualdad de oportunidades, de tolerancia; una sociedad distinta. Con una sociedad así desde la infancia, desde la socialización en la escuela y en la familia y a través de los medios de comunicación, se podrá ir consiguiendo que se incorporen de verdad a las personas, a su forma de ser, a su actitud en la vida y a su comportamiento, valores que luego repercutirán en el comportamiento colectivo.

Dicho esto, y hablando en primer lugar naturalmente de la prevención y de esa educación en valores, un segundo aspecto es dar salida a la situación en que viven miles de mujeres, demasiadas, víctimas de malos tratos, de la violencia, de las agresiones, ellas y sus hijos. Las personas como Cristina —abogada y colega— y yo que hemos tenido muchos años de defensa de las mujeres en situaciones de conflicto familiar, conocemos muy bien que uno de los problemas más graves que hay en esta materia es que no exista salida al tema. Cuando se dice: ¿Por qué esta mujer volvió con su marido, con el agresor? ¿Por qué volvió con la persona que la maltrataba? Hay vinculaciones afectivas, qué duda cabe y se ha referido a ellas la representante de Convergència i Unió, pero también se debe a que no hay salida, a que muchas veces no existe la celeridad oportuna y adecuada que sería de desear en las medidas provisionales, en la tramitación de la resolución de esos expedientes en situaciones graves. Además de no haber salida en esas situaciones es que no hay salida en el conjunto; es decir que luego a la hora de establecer la separación, con unas responsabilidades de tipo económico para la persona que gana hoy por hoy mayoritariamente el sueldo en una familia, resulta que hay muchos problemas de tipo procedimental, de aplicación judicial de las leyes y hoy además, desgraciadamente, hay normas que han caído en desuso —y digo desuso entre comillas— porque el artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que también aparece referido en el informe y como forma de solucionarlo el Defensor nos plantea que se lleven a cabo esas medidas provisionales, las urgentes, las de los casos en los que de verdad hay urgencia porque hay malos tratos; él plantea la posibilidad de que fuera a través del juzgado de guardia que tiene funciones instructoras, y que pudiera compaginar las instructoras y las de instancia. Porque ¿qué ha ocurrido? En la práctica judicial ha sido muy bueno —y todos los que hemos practicado los sabemos— que hubiera separación de jurisdicciones, la civil y la penal. Para muchos temas es importantísimo, fundamental, para que éste no, y menos en urgencia, porque antes estaba el juzgado de guardia, que tenía competencias en los dos órdenes jurisdiccionales, en el civil y en el penal, y actuaba inmediatamente o, al menos, en algunas ocasiones graves podía actuar. Hoy tendría que haber esa solución que plantea el Defensor del Pueblo, a la que se ha referido también Cristina Almeida, y que se concreta en unos juzgados de guardia que pudieran atender estas situaciones o que los casos de urgencia pudieran tener un tratamiento específico. En cualquier caso, yo creo que lo importante sería que funcionase la respuesta judicial con la celeridad que en estos casos hoy, desgraciadamente, no se está dando.

Se ha aludido al informe sociológico. Yo creo que es importante que como anexo haya un informe sociológico. Conocemos todos esa realidad, pero mientras las mujeres no tengan una autonomía de visión y de participación en los asuntos colectivos seguirán en una situación de dependencia, con lo cual esa subordinación también será causante de los malos tratos.

En cuanto a las recomendaciones concretas a que se refiere el Defensor del Pueblo quisiera hacer alguna consideración. La primera se refiere, la más destacada —siempre ocurre—, a que parece que la resolución de los problemas viene de la mano de las tipificaciones delictivas o de la respuesta judicial. Yo estoy de acuerdo en que eso es así. Es decir, lo que no llegue hacerse de grado, qué duda cabe que la existencia de tipos delictivos en los códigos penales tiene una función disuasoria. Por tanto, que existan tipos delictivos sirve para admitir a aquellos que en un momento dado actúen indebidamente que puede haber una sanción penal. Efectivamente, en 1989, con motivo del informe del Senado que ha comentado el Defensor del Pueblo, se cambiaron los tipos delictivos y se incluyó por primera vez en nuestro Código Penal la habitualidad en los malos tratos. Pero yo siempre me he quejado, y nos hemos quejado las abogadas que llevábamos estos temas, que ese artículo 153 —antes tenía otro número— no se aplicó nunca y ahora por primera vez se empieza a aplicar con el nuevo Código Penal pero porque ha habido una voluntad judicial en este caso, más que voluntad política, de aplicarla. En ese artículo la habitualidad se entendía en su concepto jurídico formal y no en su concepto criminológico social, como ahora empieza a decirse que ha de aplicarse, como está anunciando la Fiscalía General del Estado, y entonces no se aplicó porque esa habitualidad era muy difícil de demostrar y además había diversas corrientes de opinión. ¿Qué es lo que ocurría? Que no había ningún interés en llevar a la práctica la aplicación de ese artículo. Lo mismo pasó con el impago de pensiones y alimentos. El impago estaba tipificado como delito y, salvo dos o tres fiscalías que actuaron en los primeros meses, luego quedó descafeinado.

Por eso es tan importante otra de las recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo con respecto a la actuación del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía. El Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía, qué duda cabe, tienen una función, y es la obligatoriedad de formar a los jueces en esta línea y de intervenir para que la aplicación de las leyes sea mucho más eficaz. Por primera vez se dirige el Defensor del Pueblo a la Fiscalía General del Estado, lo cual es sorprendente porque todos sabemos los problemas que había con si se podía o no dirigir directamente el Defensor a la Fiscalía General del Estado. Pero yo echo en falta —probablemente sea porque no se puede hacer— que no haya pedido especialmente y de forma firme y rápida a la Fiscalía una circular. Nosotros llevamos meses diciendo a la Fiscalía General del Estado que tenía que hacer una circular con la ley actual en la mano, el Código Penal vigente, e intentar extraer de esa tipificación hoy existente el máximo resultado. Hoy ya lo está haciendo; parece que ya se han filtrado unas normas de interpretación, que va a haber una circular de la Fiscalía en el sentido de sacar el máximo partido a las normas que existen en la actualidad. Entre ellas está la desobediencia a los mandatos

judiciales. Cuando no estaba tipificado el impago de pensiones, nosotras reivindicábamos y defendíamos que se podía perseguir como desobediencia en los mandatos judiciales, pero no se hacía porque no había esa sensibilidad. De ahí la necesidad de la formación de jueces y magistrados y de fiscales y las circulares. En el ámbito judicial es distinto, pero en el ámbito de la fiscalía las instrucciones que da el fiscal han de seguirse. Por tanto, es de una importancia extraordinaria el que la fiscalía lleve a cabo por fin esa circular que en los últimos días ha anunciado. Y otra cuestión a la que hay que dar salida, que no es del ámbito penal, es el fondo de pensiones y alimentos. El fondo de pensiones y alimentos también se lleva tiempo pidiendo en los casos en que la economía doméstica no puede dar solución para que haya una designación de unos alimentos y tiene que ser el Estado quien atienda y también en otros casos de reclamaciones que son fallidas en los que hay que obtener directa y rápidamente un fondo de una institución y luego repercutirlo y reclamarlo a la persona obligada. Ese fondo para el pago de pensiones y alimentos que el Grupo Socialista no pudo hacer, en la legislatura última, fundamentalmente por razones presupuestarias (recuerdo que los representantes del Grupo Popular permanentemente, cada año, me reclamaban por qué no se desarrollaba ese fondo de pensiones y alimentos) hoy ha pasado a la historia, nadie ha vuelto a hablar de ese fondo de pensiones y alimentos. Digo yo que naturalmente ese fondo de pensiones y alimentos debería ser una de las soluciones que se diera a este tema. En cualquier caso, el ámbito de esa responsabilidad es el institucional.

Volviendo a las recomendaciones al Ministerio de Justicia, yo creo que el proyecto que se aprobó recientemente por el Gobierno adolece de algunas limitaciones y no enlaza del todo con la propuesta del Defensor. Dice el Defensor del Pueblo —y con razón a mi juicio— que al tipo de malos tratos habituales del artículo 153 le falta el que estén incluidos los ex cónyuges, porque muchísimas situaciones son posteriores a la separación. Como en los tipos penales no hay interpretación extensiva —es decir, nunca se puede hacer una aplicación extensiva porque va contra las normas del Derecho penal—, el que se hable de malos tratos habituales sin incluir estos supuestos me parece limitativo. Yo creo que también podría haberse planteado incluir los malos tratos psíquicos, a que se refiere el Defensor, en los delitos contra la integridad moral, artículos 173 y 177 del Código Penal; quizás en ese camino fuera más fácil incluir la tipificación de los malos tratos psíquicos. Estoy de acuerdo en que los malos tratos psíquicos deben perseguirse al igual que los físicos, pero quizás el lugar no sea tanto en los malos tratos habituales como en el tipo de los artículos 173 y 177 del Código Penal.

En cuanto a las recomendaciones que se efectúan también...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, le ruego que vaya terminando. Ha consumido el tiempo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Enseguida, señor presidente. Mi compañera me ha comentado que va a hacer una intervención más breve, por lo cual yo estoy usando más tiempo del que dispongo.

En cualquier caso, señor presidente, me quería referir al Consejo General de la Abogacía, al que se le hace una recomendación sobre el turno de oficio específico; también se ha referido a ello Cristina Almeida. Es tremenda la situación del turno de oficio. El turno de oficio no funciona; el turno de oficio en situaciones de dificultad económica no funciona y lo que es más lamentable —alude a ello el Defensor del Pueblo— es que no hay preparación específica y debería haber —y así lo dice también en su informe— unos cursos de formación específicos para aquellas personas, abogados y abogadas, que se dediquen a esta cuestión, y ello requiere sensibilidad. Se refería Cristina Almeida la anécdota que nos pasó a un grupo de mujeres abogadas hace muchos años —creo que 20 aproximadamente—, que organizamos por nuestra cuenta un turno de oficio de asistencia gratuita a mujeres maltratadas y se nos denunció por compañeros del Colegio de Abogados por competencia desleal. Afortunadamente hay que decir aquí, en recuerdo del magnífico decano que tuvimos tantos años, Pedrol Rius, que nos defendió y apoyó absolutamente.

Mi compañera Micaela Navarro profundizará en un tema que creo que es importante comentar: las distintas respuestas que las comunidades autónomas están dando a cuestiones que son de su competencia como las casas refugio, la asistencia a mujeres maltratadas, etcétera. Como digo, la respuesta es muy distinta según las comunidades autónomas. Yo sólo quiero poner de relieve que esto rompe el principio de igualdad; y desde el momento en que rompe el principio de igualdad está vulnerando los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y a los que se refiere el informe en el primer punto. Por tanto, esta es una cuestión de máxima prioridad del Defensor del Pueblo, que es defensor de los derechos fundamentales. Se me ocurre sugerirle que se dirija al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que, a través de la Conferencia sectorial de la mujer, pueda equilibrarse la respuesta que se dé desde todas las comunidades autónomas y no estar dependiendo —como estamos— de la mayor o menor sensibilidad de las comunidades autónomas según quien esté gobernando en ellas.

Termino, señor presidente, señorías, agradeciendo al Defensor el informe. Como él ha dicho —y con este último apunte termino— este es el inicio de una responsabilidad que tenemos que llevar a cabo entre todos, los diputados y diputadas de este Parlamento, las instituciones y los responsables de las comunidades autónomas. Nos vamos a ir encontrando con problemas nuevos entre los que me permito apuntar la posibilidad de estudiar —y sobre esta cuestión me gustaría una respuesta por parte del Defensor— un derecho de asilo para las mujeres inmigrantes que sufren malos tratos y están en una situación de auténtica esclavitud, que no tienen derecho a residencia en España de forma autónoma y que se encuentran con que tienen que volver a su país en caso de separación. Habría que estudiar ese derecho de asilo, igual que se ha hecho con la clitorrectomía que padecen algunas mujeres. En Estados Unidos, hace un año, por primera vez se aceptó el derecho de asilo para las mujeres que pudieran tener el peligro de verse en esa situación al volver a sus países. Por tanto, me gustaría que tomara de la mano este tema el Defensor y tantos cuantos puedan surgir en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Navarro.

La señora **NAVARRO GARZÓN**: Brevísimamente voy a intervenir para agradecer al Defensor del Pueblo el informe porque nos hace un diagnóstico riguroso de cuál es la situación en este momento de los malos tratos. Agradezco, además que no sólo se haya contado con los datos que se han ido mandando desde las diferentes comunidades autónomas, sino que se haya tenido en cuenta la aportación de las asociaciones de mujeres que trabajan, en la mayoría de los casos, con mujeres víctimas de esta lacra social mucho antes que las propias instituciones. Comparto plenamente con usted que es algo fundamental, porque la experiencia que ellas pueden aportarnos creo que nos da una luz que desde las propias instituciones no conocemos.

Quería poner de manifiesto una cuestión que Cristina Alberdi acaba de mencionar. En el informe se hace referencia a los recursos existentes en las diferentes comunidades autónomas y se puede contemplar la gran diferencia que hay entre unas comunidades autónomas y otras. Quería preguntar al Defensor del Pueblo si sería partidario o cómo vería que se llegara a un acuerdo —en colaboración con las diferentes comunidades autónomas— o se elaborara una ley de mínimos para que los recursos que se pongan a disposición de las mujeres no dependan —como decía Cristina— de la sensibilidad del gobierno autonómico de turno, sino que respondan realmente a lo que las mujeres necesitan, porque en muchos de los casos los recursos sociales, los recursos sanitarios e incluso educativos son competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Por ello, en colaboración, por supuesto —porque son ellas las que tienen competencia—, con las comunidades, cómo verán que se hiciera esa ley de mínimos que equipare realmente a todas y no nos encontremos con que, dependiendo de la sensibilidad de cada gobierno autonómico, en unas comunidades autónomas hay bastantes recursos para las mujeres maltratadas y en otras carecen prácticamente de los mínimos.

Termino mi intervención agradeciéndole que se haya enviado el informe con unos días de antelación porque, aunque debería ser lo habitual, no es lo normal. En la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer estamos acostumbradas a que se nos entreguen los informes —me refiero concretamente al plan de acción contra los malos tratos— justo en el momento en que compareció la secretaria general. Por tanto, quiero agradecerle este detalle porque permite que los miembros de la Comisión podamos estudiarlo previamente. Y de nuevo le agradezco la rigurosidad en ese trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, asimismo, las señoras diputadas Camilleri y Sainz van a intervenir sucesivamente. Comienza la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Mi grupo también agradece al Defensor del Pueblo y a toda la institución este informe que hoy nos presenta y del que ya tuvimos un avance en la sesión de la Comisión mixta celebrada el 3 marzo pasado.

El Defensor del Pueblo, en la introducción de este informe, dice —y leo textualmente—: Esta institución, cuyo fin primordial consiste en la defensa de los derechos comprendidos en el título I del texto constitucional, no podía permanecer impasible ante situaciones reiteradas en las que se pone en peligro la integridad física de un grupo de personas que en muchos casos conllevan la pérdida de la vida. También nos decía el Defensor del Pueblo en aquel avance de la sesión del 3 de marzo que muchas quejas individuales habían llegado a la institución, pero estaban pendientes de un procedimiento judicial y, por tanto, tenía que interrumpir su investigación. Asimismo, en la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, en su sesión del 16 de septiembre de 1997, es decir, con anterioridad a esta última sesión de marzo, le pedimos al Defensor del Pueblo que elaborará un informe, lo que, junto con la queja presentada por la asociación Lobby de Dones, de Mallorca, decidió a la institución a presentar este informe que hoy tenemos en nuestro poder. Vuelvo a insistir en que la sesión de la Comisión en la que se pedía la elaboración del informe se celebró el 16 de septiembre de 1997. En este informe, tras darnos a conocer cuál es la dimensión real, las causas de este tipo de conducta, se recomiendan una serie de medidas tendentes a prevenir y sancionar estos comportamientos. También son interesantes las visitas que nos dice en el informe que ha realizado a siete casas de acogida, en las que se han podido contrastar la opiniones de las mujeres acogidas y sus experiencias. Como bien nos dice, junto al artículo 15 de la Constitución, que reconoce el derecho a la vida y a la integridad física, existen otros derechos fundamentales que también son vulnerados cuando se producen esos malos tratos, como son los mencionados en los artículos 9.2, 10, 14 y 32 de la Constitución. Aquí se ha dicho que en 1989 se introduce por primera vez en el Código Penal un precepto que sanciona estas conductas causantes de malos tratos en el ámbito doméstico, precepto que se vuelve a recoger en el actual Código Penal de 1995, en el artículo 153.

Señorías, hay que advertir que no sólo la sociedad y el Defensor del Pueblo han sido sensibles a este problema, sino que el Gobierno también comparte esa inquietud y, en la Conferencia sectorial de la mujer, celebrada en septiembre de 1997, propuso celebrar una conferencia monográfica sobre esto, que se realizó el 26 de noviembre de 1997; el 21 de enero de 1998 presentó en Consejo de Ministros diez medidas urgentes para combatir la violencia doméstica y, con el consenso de las comunidades autónomas y la participación del movimiento asociativo, se aprobó en Consejo de Ministros de 28 de abril de 1998 el Plan de acción contra la violencia doméstica, que recoge 57 medidas para combatir este problema, entre las que se encuentran las medidas legislativas a las que yo me voy a referir, ya que la mayoría de ellas también son objeto de recomendación por parte del Defensor del Pueblo, y mi compañera María Jesús Sanz hará referencia a los demás aspectos del informe.

Por seguir el orden, me voy a referir a esas medidas legislativas. El Plan de acción contra la violencia incluye entre sus medidas determinadas acciones legislativas que pretenden la modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de lograr la erradicación de las conductas delictivas, a la vez que se otorga una mayor protección a las víctimas. Refiriéndome ya a las medidas

propuestas en ese proyecto de modificación del Código Penal, diré que se modifican los artículos 33, 39, 57, 153, 617 y 620, a fin de incluir como pena accesoria de determinados delitos la prohibición de aproximación a la víctima, tipificar como delito específico la violencia psíquica ejercida con carácter habitual por las personas próximas y posibilidad el ejercicio de oficio de la acción penal en los supuestos de faltas, a la vez que se adecua la imposición de la sanción penal a las posibles consecuencias sobre la propia víctima para que además no tenga que sufrir esa pena económicamente. Estas modificaciones han sido recomendadas por el Defensor del Pueblo en el número 1 de las dirigidas al Ministerio de Justicia.

En cuanto a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la modificación de su artículo 13 y la introducción de un nuevo artículo 544 bis persiguen el objetivo de facilitar la inmediata protección de la víctima mediante la introducción de una nueva medida cautelar que permita el distanciamiento físico entre el agresor y la víctima, medida que podrá acordarse entre las primeras diligencias, como aquí se ha planteado. Por otro lado, se reforma el artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para permitir la persecución de oficio de la falta de malos tratos, al tiempo que se elimina la obsoleta referencia que se contiene en dicho artículo a la desobediencia de las mujeres respecto a los maridos. Todas estas modificaciones son recomendadas por el Defensor del Pueblo con el número 2.

En el ámbito civil, número 3 de las recomendaciones, dado el interés de todas ellas, dirigidas a proteger a las víctimas de la violencia doméstica, desde el mismo momento en que se plantea a nivel del Código Civil, la ruptura de la convivencia supone una actualización de la Ley 30/1981 y una ampliación de las medidas provisionales entre las causas de separación y divorcio. Se tendrán en cuenta las recomendaciones del Defensor del Pueblo y se están estudiando para próximas reformas. Precisamente en este aspecto mi grupo parlamentario va a presentar una proposición de ley de reforma del Código Civil en materia de proceso de separación y divorcio cuando se deriven o tengan como precedente malos tratos entre los cónyuges.

Decía el Defensor del Pueblo en las recomendaciones enumeradas con el número 4: proceder a la modificación de la Ley 35/1995, de forma que queden incluidas expresamente en su ámbito de aplicación las víctimas de la violencia familiar. Esta ley, como saben SS. SS., es de ayuda y asistencia a las víctimas de delito violentos y contra la libertad sexual. Pues bien, en sus distintas modalidades de amenazas, lesiones, malos tratos y agresiones sexuales, el ámbito de aplicación de esa ley se refiere a las víctimas de los delitos dolosos y violentos que hayan sido cometidos en España y cuyo resultado sea la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a la salud física o mental. Por tanto estas víctimas están incluidas. Además, la ley lo refuerza al incluir en su ámbito los delitos contra la libertad sexual aunque se perpetren sin violencia.

En quinto lugar, dice el Defensor que se implante un número suficiente de oficinas de asistencia a víctimas de delitos contra la libertad sexual. En el plan de acción contra la violencia, a que antes nos hemos referido, que tiene una duración desde 1998 hasta el año 2000, se sume esta necesidad y a fecha de hoy están funcionando ocho oficinas

bajo la competencia del Estado, que serán 12 a final de año, 23 en 1999 y 53 para el año 2000.

En sexto lugar, dice el Defensor que se estudie la posibilidad de especializar determinados órganos jurisdiccionales. Esta es una medida a estudiar, pensamos, por los decanatos y el Consejo General del Poder Judicial.

En séptimo lugar, también recomienda el Defensor que se continúe con la línea emprendida de organizar cursos de formación para fiscales, secretarios judiciales y médicos forenses. Para el curso académico 1998/1999 se aumentará el número de cursos a impartir en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

En octavo y último lugar, dice el Defensor que se establezca un protocolo para que los médicos forenses puedan actuar de forma unificada. Una de las medidas del plan de acción es la elaboración de un protocolo de coordinación entre las distintas instancias (sanitarias, policiales, judiciales y asistenciales) que intervienen en los casos de malos tratos. Una comisión interministerial se encuentra trabajando en dicho protocolo y tengo entendido que su coordinador ya compareció ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, no sé si a petición de algún grupo parlamentario.

Termino aquí con este resumen de todas las recomendaciones que ha hecho el Defensor y dejo la palabra a mi compañera María Jesús Sainz, no sin antes pedir a todos los grupos parlamentarios que trabajemos juntos en todos estos proyectos, en estas modificaciones legislativas, que algo bueno tendremos que aportar, y también que todos colaboremos para lograr ese cambio cultural y de pensamiento —que nos apuntaba el señor Castellano— que haga innecesarias todas estas medidas que hoy comentamos.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra la señor Sainz.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Señor Defensor del Pueblo, señorías, quiero unirme, en primer lugar, también al reconocimiento de mi compañera doña María José Camilleri al Defensor del Pueblo y a su institución por el valioso e importante informe sobre este grave tema de los malos tratos, de las agresiones y de las lesiones que sufren las mujeres en el ámbito doméstico; problema social —como aquí siempre se ha dicho— de gran magnitud que supone la violación de los derechos humanos. Con ello, señorías, estamos destacando su preocupación —que nosotros compartimos con usted— por este grave problema y también lo que de carga de denuncia hay en su informe. De su gravedad y de esa dimensión hemos hablado mucho ya en esta Cámara y hemos hablado en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, de la que hoy yo soy portavoz de la Comisión del Defensor del Pueblo. Han sido muchos los trabajos, han sido muchas las sesiones y, sin duda, las preocupaciones compartidas por todos los grupos políticos en relación con este tema. Como usted mismo señala en el informe, y se ha dicho también por parte de todas las intervinientes, nos estamos moviendo con cifras que no son fiables y que hablan de una dimensión oculta y todavía mucho más grave de esta situación porque, si bien es verdad que las que hoy manejamos hablan de que las denuncias aumentan, su incremento no significa que haya aumentado el número de mujeres maltratadas, sino que la mujer ha

tenido acceso a la información y es conocedora de sus derechos y de los recursos que tiene y denuncia más.

Como usted ha recordado —y también lo han hecho muchas compañeras, entre ellas la del Grupo Parlamentario Popular—, en el informe del Senado de 19879 se elaboró una lista de medidas y de posibles actuaciones a realizar, pero lamentablemente en aquel momento no tuvo la respuesta que nosotros consideramos adecuada. Ha tenido que pasar una serie de años —casi diez años— para que en este momento un nuevo Gobierno elabore un primer plan de acción contra la violencia (Fuertes rumores), previsto hasta el año 2000, que se acompaña de un presupuesto —como usted reconoce— y que supone, por otra parte, no sólo un compromiso de todos los ministerios sino también —y lo quiero resaltar aquí— la colaboración de todas las comunidades autónomas, a cuyas sugerencias e incluso conclusiones no me voy a referir porque ésta no es la Cámara del control de las autonomías, y conozco muy bien el significado de la palabra autonomías, y conozco muy bien el significado de la palabra autonomía y el respeto, por tanto, a las competencias de cada una de ellas.

Muchas de las actuaciones que usted dirige a esas administraciones son materia y tema de su competencia, pero me gustaría comentar lagunas de ellas, que consideramos de gran interés. En primer lugar, las recomendaciones que se dirigen al Ministerio del Interior, y que suponen la ampliación de los servicios de atención a la mujer en las comisarías de policía, coinciden precisamente con el apartado 3.1 del plan de Gobierno. Actualmente hay 22 unidades con 110 personas, de las que 54 son mujeres policías, y la previsión para lo que resta de 1998 es (y creo que es algo que todos veníamos pidiendo) la creación de 8 ó 9 unidades más y el refuerzo de otras muchas, lo que supondrá 44 personas más para crear los nuevos servicios y 47 para reforzar los que ya existen. En 1999 está prevista la creación de 10 nuevos servicios, y en el año 2000, 14 unidades, más allá de las capitales de provincia; en el informe se sugieren ciudades como Santiago de Compostela, que es la mía y tal vez por ello lo sepa.

Usted sugiere, y nuestro grupo lo comparte, que todas estas medidas de creación de los servicios de apoyo, que son fundamentales, quedarían absolutamente minimizadas si no se contara con una especial sensibilidad de todos los agentes integrantes, desde los cuerpos de policía hasta los que tienen que ver con el Ministerio de Justicia: jueces y fiscales, médicos forenses y, como no, los secretarios judiciales y todo el personal de la Administración de justicia. Para nosotros es importante saber que este es uno de los objetivos en los que el plan de acción está cumpliendo ya sus previsiones. Este año se habla de 70 cursos dirigidos a la formación de todos estos agentes que intervienen, que son elementos fundamentales en las denuncias y en la atención a las víctimas que sufren estos problemas.

Mi grupo considera que el área de educación es fundamental porque en ella está el origen de la prevención; destacamos, por tanto, su importancia, es el aspecto básico y fundamental —se ha señalado por todos los grupos acertadamente—, que tiene que ver con una serie de estereotipos en la sociedad que asignaba a la mujer un papel de dependencia —usted decía de control, palabra que me parece absolutamente acertada—, de desigualdad, en definitiva.

La educación es un pilar básico en la construcción de esa sociedad democrática y libre en igualdad de oportunidades que queremos. Este convenio es compartido y estamos seguros de que es el que mueve las medidas que usted ha recomendado. Coincido con usted cuando dice en el informe que la violencia se aprende. Precisamente lo que queremos nosotros es que se aprendan los hábitos de la tolerancia, de la convivencia y de la igualdad de oportunidades. Coincidimos en la necesidad —y tiene todo el apoyo de nuestro grupo— de potenciar dentro de cada nivel educativo los contenidos que refuerzan la igualdad de oportunidades.

Como sabe, este objetivo no es competencia única del Ministerio de Educación, sino que ha sido transferido a muchas comunidades autónomas y se encuentra en la enseñanza mínima de los niveles educativos obligatorios. No obstante, conocemos que el Ministerio de Educación y cultura está potenciando el desarrollo de los contenidos relativos a estos temas, acciones que por otro lado necesitan complementarse poniendo gran énfasis en la formación del profesorado, porque esos valores tienen que ser transmitidos por unos docentes.

Me parece una buena noticia que estos últimos años, en concreto en el que estamos se hayan formado 8.604 profesores en 401 cursos relativos a los valores de la convivencia y de la responsabilidad. Pero no sólo me parece positivo que se ofrezcan cursos desde las distintas administraciones, sino que son los propios docentes los que solicitan y eligen la formación en esos hábitos para poderlos transmitir mejor a sus alumnos.

Coincido también con una de las áreas del plan de acción del informe que se refiere a las medidas sociales y asistenciales, medidas a las que se destinan la mayoría de los recursos, cerca de 8.000 millones —7.846 millones, exactamente— y que sin duda son fundamentales porque es necesario prevenir y ayudar a la víctima y dar respuesta a esa grave situación de angustia en la que viven esas mujeres, que a veces acuden a las casas refugio para procurar una reinserción que consideramos fundamental.

Comparto las declaraciones de mi compañera Cristina Almeida cuando dice que es muy duro que la mujer que es maltratada tenga encima que salir corriendo, de noche y con sus hijos. Entre todos tenemos que buscar las mejores fórmulas, poner los medios y llevar a cabo las actuaciones necesarias para darle amparo y ayuda y para que al final se reinserte; es decir, que esas casas de acogida no sirvan sólo para tener a la mujer separada de su agresor durante un tiempo sino también como motor de reinserción en la vida social y laboral.

La mejor reordenación y organización de esas casas está siendo estudio de esas conferencias sectoriales donde están representadas todas las comunidades autónomas, porque esas casas son competencia de las comunidades autónomas. Sabemos también que el Instituto de la Mujer, a través de convenios, está fomentando mediante un aporte económico importante la creación de casas de refugio, que en estos últimos momentos han llegado a ser 129 en toda España.

En lo que se refiere al porcentaje de 10.000 habitantes/casa refugio, nuestro grupo considera que deberíamos ser más cautos y lo que tendríamos que hacer —me va a

permitir que se lo diga— es abrir aquellas casas de refugio que sean necesarias, es decir, responder de una manera clara a las necesidades que existan ¡Ojalá —es un voto compartido por todos— dentro de poco haya que cerrar todas las casas de refugio!

Compartimos también la reinserción de las mujeres — como hemos señalado— y valoramos —así se nos comunicó el otro día en la comparecencia de presupuestos— que el Ministerio de Trabajo haya presupuestado una partida de 460 millones de pesetas para la aplicación de políticas activas de empleo. Son fundamentales la reinserción de la mujer y el dotarle de una libertad, de una autonomía que pasa por unas posibilidades económicas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego vaya terminando.

La señora **SAINZ GARCÍA**: Por último, quiero señalar que nuestro grupo considera importante el trabajo que se ha hecho, ya que se enmarca en esas líneas del plan de acción del Gobierno. La inmensa mayoría de las medidas están recogidas en ese plan de acción y lo que nos toca es impulsar su cumplimiento.

Tengo que terminar agradeciendo el importante trabajo realizado desde su institución, ya que ha contribuido de una manera decidida a luchar y erradicar esta lacra de la violencia que hoy sufren demasiadas mujeres. Al marcar esas recomendaciones a seguir por todas las administraciones implicadas en la prevención de la violencia y en la asistencia a las mujeres hay una coincidencia muy importante con el trabajo que estamos realizando desde la Comisión Mixta de la Mujer, y como portavoz del Grupo Parlamentario Popular de esta Comisión no puedo por menos que volver a mostrarle de nuevo nuestra gratitud porque el objetivo es claramente compartido.

El señor **PRESIDENTE**: Había anunciado al comienzo de la sesión que iba a haber un pequeño turno para preguntas. Han manifestado su deseo de intervenir dos diputadas, la señora Montes y la señora Álvarez Gayol, a las que invito a formularlas sucesivamente al Defensor del Pueblo. Posteriormente, la sesión se suspenderá por cinco minutos y, a continuación, el Defensor del Pueblo contestará a todas las intervenciones.

La señora **MONTES CONTRERAS**: Quiero agradecer, en primer lugar, la comparecencia del Defensor del Pueblo.

No me voy a extender sobre la gravedad del problema que hoy nos ocupa porque las distintas portavoces lo han hecho bastante extensamente, pero sí voy a llamar la atención sobre un aspecto concreto que me preocupa. Los datos que tenemos sobre las denuncias por violencia doméstica representan —y el informe que hoy nos presenta el Defensor del Pueblo así lo manifiesta también— solamente entre un 5 y uno 10 por ciento de los casos reales de violencia que existen en la actualidad. Es importante que la Administración dé una respuesta jurídica y asistencial a estas mujeres que denuncian esta situación de violencia en el seno de la familia, pero justamente en el cincuenta aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos tenemos que pro-

cuparnos también por ese 90 ó 95 por ciento de las mujeres que pueden estar padeciendo también situación de violencia familiar y no se deciden a denunciarla por todas las razones que todos y todas conocemos.

Yo creo que hay que seguir trabajando en el ámbito de la prevención, en el ámbito de la educación, que es lo que nos llevará en el futuro a erradicar esta situación, pero sería importante que, aparte de esas campañas de sensibilización específica que van dirigidas a las mujeres, campañas de sensibilización para rechazar esta situación de violencia que pueden estar sufriendo, empezáramos a cuestiones qué tipo de actuaciones podríamos poner en marcha para ir avanzando en la erradicación de la violencia doméstica en este aproximadamente 90 ó 95 por ciento de casos que no se denuncian. La pregunta que le hago al Defensor del Pueblo es si tienen previsto iniciar estos estudios para ver qué nuevas líneas de trabajo se podrían abrir para conseguir erradicar los malos tratos en los casos a los que no se puede acceder desde la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Álvarez Gayol, para formular su pregunta. Brevemente, por favor.

La señora **ÁLVAREZ GAYOL**: Señor Defensor del Pueblo, como usted ha dicho muy bien, el informe que nos ha traído a esta Cámara es un buen comienzo, y el empezar a denunciar y tratar de dar soluciones a problemas como éste creo que hacen sentir a amplios sectores que la democracia avanza y se profundiza.

Yo necesito argumentar mis preguntas por la sencilla razón de que, en caso contrario, no lograría yo misma entenderme, y es que la gran pregunta que habría que hacerse es por qué hay tanta violencia en el seno de la familia, en seno doméstico. Como esta es una pregunta que yo creo que nadie puede contestar desde aquí porque necesitaríamos varios debates, la pregunta que voy a hacer en términos genéricos es qué vamos a hacer para erradicar la violencia doméstica, y voy a tratar de concretarla.

Parto de la idea de que nos ha estallado un problema que todos conocíamos, absolutamente todos, pero que todos asumíamos ocultarlo en base al eslogan de que este es un problema que afecta a la libertad individual de las personas.

Necesitamos elaborar un proyecto que dé soluciones a esta problema. Yo lo divido en tres partes: la fase de conocer el problema en toda su extensión y en su máxima profundización, la fase de parar el desarrollo del problema y la fase de prevenir el problema.

Todos sabemos que la prevención es muy rentable, porque la prevención evita después la represión y evita tener que sanar. Entonces, si invertimos en prevenir, no tenemos que reprimir y no tenemos que sanar posteriormente. En el informe que ha presentado el Defensor del Pueblo, que es un inicio, está bastante explicado que nos vamos a dedicar a conocer el problema y vamos a parar el problema, pero no así a erradicar el problema, a prevenir el problema y dar una salida. Para mí, la prevención está ligada fundamentalmente a la educación, porque además en la escuela tanto los profesores como los tutores, etcétera, saben que niños y niñas tienen problemas y que esos problemas están ligados

a violencia doméstica. Lógicamente, tendríamos que tener una salida de forma que en el futuro no nos salieran niños o niñas con ese problema.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Álvarez Gayol, discúlpeme, de verdad. He tomado con mucho afecto su pregunta, pero no es una pregunta y creo que está suplantando la labor de una portavoz. Le ruego que fundamente su pregunta, como parece que ya ha hecho y que la formula, si es tan amable.

La señora **ÁLVAREZ GAYOL**: A ello voy, señor presidente. Muchas gracias.

En el tema de la educación en concreto, lo que veo es que en el informe del Defensor del Pueblo se sugiere que se abra la posibilidad de una materia optativa. Yo creo que eso es escaso y que tiene que ser una cosa mucho más amplia. Habría que buscar fórmulas de recomendación, que no sólo fuera una materia optativa sino una cosa más amplia. Se lo pregunto en concreto.

El segundo tema va ligado a la información. Yo parto de la idea de que algunos programas de televisión en los cuales algunas mujeres se han arriesgado a denunciar lo que estaba pasando han servido más para sacar a la luz este problema que muchos cientos de miles de folletos que se han publicado por parte de las instituciones. Y enlazando con eso creo que sería importante una recomendación —y se lo pregunto también al Defensor del Pueblo— para que las distintas televisiones públicas, que deberían hacer su servicio público, favorecieran programas, campañas, etcétera, que dieran lugar a la erradicación de este problema.

Por último, también conectando con el tema de la erradicación del problema, lo que yo me planteo es qué hago yo, mujer maltratada, si me decido a denunciar el problema y acabar con él, qué soluciones tengo, qué posibilidades, etcétera. Yo creo que tendría que haber una recomendación general de este informe tanto al Parlamento como al Gobierno para que se liberaran recursos que permitieran montar una red que va desde la educación —teniendo en cuenta la escuela, lógicamente—, pasando por la información y terminando con las soluciones concretas a una mujer maltratada. Yo creo que esa red y esos recursos permitirían dar salidas, y eso es lo que yo planteo.

El señor **PRESIDENTE**: Como había anunciando, se suspende por cinco minutos la sesión, y a continuación intervendrá al Defensor del Pueblo otra vez. **(Pausa.)**

#### **Se reanuda la sesión.**

Señorías, en turno único, el señor Defensor del Pueblo va a dar respuesta a todas las intervenciones, así como a las dos últimas preguntas y, sin solución de continuidad, se va a referir sumariamente al segundo punto del orden del día que constituía el objeto de esta reunión.

Sin más dilación, tiene la palabra don Fernando Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres): Voy a intervenir de una manera casi glo-

riosa, porque han sido ustedes tan amables en sus intervenciones que lo que tengo que decir es que las suscribo plenamente. Ya habría acabado mi intervención al estar conectados tanto en el tono como en el planteamiento de los problemas y el camino a seguir para resolverlos, pero como eso sería una grosería, y no la quiero cometer con SS.SS, intentará por todos los medios ser breve.

En primer lugar, voy a contestar a doña Cristina Almeida. Le agradezco sus palabras y las buenas intenciones para que todo lo que se ha pretendido aquí se pueda plasmar en las reformas necesarias. Ha sido muy acertado el enfoque preventivo que ha dado a su intervención, porque es esencial que en los niveles educativos se introduzcan contenidos que busquen esa auténtica igualdad entre hombres y mujeres, y así ha sido recomendado. Ésta es una recomendación que ha sido repetida por muchas de SS.SS, y quería decir que el tema educativo como prevención para resolver todo el problema de la violencia doméstica ha sido uno de los temas que hemos enfocado y que ustedes habrán visto reiterado en las recomendaciones. Les voy a explicar más. El Defensor del Pueblo ha redactado y enviado al Ministerio de Educación un proyecto bastante completo sobre la educación para la paz, en la línea de lo que nos había señalado la Unesco; la educación para la paz de una forma transversal en los distintos centros educativos, no como asignatura optativa —perdón por la alusión que, de manera errónea, alguna de SS.SS ha podido interpretar de mis palabras—, y de esta manera, hacerla llegar a toda la sociedad española.

Lo que sucede también —y ustedes lo conocen—, es que en materia de educación se está produciendo en estos momentos una cesión de competencias a las comunidades autónomas, y es en ellas donde tendríamos que empezar a trabajar. En este momento tenemos previsto empezar con una de las comunidades autónomas ese tratamiento para la educación para la paz, que incluye de una manera específica el rechazo a los comportamientos violentos y la vuelta a los criterios y a los principios de igualdad y solidaridad. En la comunidad autónoma referida podremos iniciar en breve esa campaña que será luego transmitida a otras comunidades que puedan estar interesadas en este problema.

En cuanto a la propuesta para que un juzgado de familia adopte estas medidas provisionales más urgentes, creo que en el punto tercero de la recomendación que se realiza al Ministerio de Justicia se apunta esta vía que usted ha mencionado, señoría.

Sin embargo, en la práctica puede resultar difícil asignar el domicilio a la esposa y a los hijos, ya que lo primero que quieren las mujeres agredidas es seguridad. Y esa seguridad no es fácil garantizársela a una mujer que continúa en el domicilio que conoce el agresor. Precisamente, una de las ventajas primordiales que tiene el paso de la mujer agredida a las casas de acogida es que el agresor deja de tener conocimiento de dónde está y no puede continuar en esa actitud que, a veces, puede llegar a la muerte, como saben. Por eso, parece más adecuado que, inicialmente, las mujeres agredidas vayan a estas casas de acogida.

La idea de los juzgados especializados, que suscribimos, ha sido recogida en el punto sexto de la recomendación que se ha remitido al Ministerio de Justicia. Desde la institución no se ha adoptado una postura respecto al dise-

ño de estas casas de acogida, porque entendemos que es a las asociaciones de mujeres a quienes corresponde constituir y gestionar estas casas. Pero estamos de acuerdo en la necesidad de que se dé una solución integrada al problema. Respecto a que se dé prioridad en la adjudicación de las viviendas a las mujeres que salen de las casas de acogida, argumento repetido por SS.SS, para evitar que no parezca una invitación a la agresión la posibilidad de tener derecho a las viviendas, podría sugerirse, y nosotros estaríamos en esa línea, la adjudicación de un cupo de viviendas, como existe en otros sectores, otorgando una puntuación concreta en el baremo existente. Creo que con esto contesto a todas sus preguntas, agradeciéndole el tono, y sobre todo, el enfoque realista que ha hecho de la cuestión.

Al diputado, don Pablo Castellanos, no puedo decirle sino que nos volvemos a encontrar, como tantas veces a lo largo de nuestra vieja relación parlamentaria. Sus manifestaciones para mí han sido y con siempre de enorme respeto y consideración. Efectivamente, debería realizarse una modificación cultural, en el ámbito del pensamiento, para prevenir este fenómeno de la violencia doméstica, al que S.S hace referencia, con todas las implicaciones, no sólo de orden cultural, sino también religioso, que pueden influir en el tema. Precisamente porque consideramos la necesidad de superar la desigualdad entre el hombre y la mujer, y es la sociedad la que nos ayudará a la erradicación de este tipo de violencia, hemos hecho las recomendaciones que SS.SS conocen a los distintos ministerios, concretamente al de Educación y Cultura y a las comunidades autónomas. Hemos recomendado los programas formativos a los profesionales que intervienen en los distintos contactos con las víctimas.

En relación al grupo Catalán de Convergència i Unió, agradezco a las señoras diputadas su recuerdo a los países iberoamericanos por los difíciles momentos que están pasando. En la tarde del día de ayer tuve ocasión de ponerme en contacto con la Defensoría del Pueblo de Honduras. No estaba en aquel momento el Defensor del Pueblo, a quien le había llamado el presidente para plantearle el problema de la declaración de estado de emergencia, pero la adjunta primera que me contestó al teléfono me dijo que el país había llegado a una situación de extrema gravedad, que en la capital cerca del cuarenta y tantos por ciento de las viviendas habían desaparecido, y que tendrían ahora el grave problema de enfrentarse no solamente al hecho en sí de la catástrofe natural, sino a todas las consecuencias que ustedes saben que se producen tanto de orden sanitario, como incluso de orden público. En ese sentido, están agradecidos por la posibilidad de que, junto con la Federación Iberoamericana —y así lo vamos a hacer—, podamos ayudar en alguna medida a solucionar este problema a los países afectados. Ustedes saben que el Defensor del Pueblo no dispone de presupuesto, pero sí que puede hacer llegar los conocimientos, que a través de las distintas redes de defensoría se tienen, a la Administración oportuna, que estoy seguro de así se hará, porque se ha hecho siempre y especialmente en los países hispanoamericanos.

Desde luego, coincido plenamente en el problema de la penalidad de los comportamientos violentos hacia las mujeres. Especialmente creo que es muy acertada la idea apuntada de que los agresores se sometan a programas de

tratamiento. De alguna manera ya lo habíamos dicho en el capítulo relativo a las recomendaciones que hacíamos a las instituciones penitenciarias. Creo que esos programas de tratamiento deben ser llevados a cabo puntualmente, y debe seguirse muy de cerca el comportamiento no solamente en los centros de prisión, sino, como decía también, en las posibles salidas de los reclusos.

Creo que el informe tiene un enfoque global, y por eso hemos incluido no sólo aspectos jurídico, sino también otros aspectos que hacen referencia a cuestiones sociales, a cuestiones asistenciales sobre las que ustedes se han pronunciado. El apoyo a las familias, desde la educación y la prevención, es esencial y así lo hemos señalado. Coincido también con ustedes en el respeto a la imagen, a la intimidad y al honor de las mujeres agredidas cuando los medios de comunicación se refieren a ellas. Esto es fundamental, y creo que todos tendríamos que tener esta sensibilidad y este respeto hacia las mujeres agredidas, incluso en notas referidas a la propia Administración.

Contesto a la diputada Cristina Alberdi, agradeciéndole sus palabras respecto a la elaboración del estudio que se ha presentado que, como muy bien saben, es labor de todo un equipo de la institución, que ha contado a su vez con un equipo de psicólogos y de las ONG a que antes me he referido, con un grupo de mujeres que ha significado mucho para nosotros y con la respuestas, de casi todas las comunidades autónomas, unas más, otras menos. Ha habido sólo una comunidad que no nos ha contestado, pero no voy a mencionarlo porque no merece la pena. Tanto el número de denuncias como el porcentaje de las situaciones que se denuncian, son datos que nos han sido facilitados por estas instituciones públicas. Estamos totalmente de acuerdo, señora Alberdi, en que no se trata de una cuestión privada, no estamos ante un problema exclusivamente interno, y por esto estamos aquí para intentar darle una viabilidad parlamentaria lógica y una solución al problema.

Es necesario el rechazo de la violencia de género. La importancia de la educación en valores de escuela, ya lo hemos dicho, es fundamental. Hemos pretendido encaminar en este sentido varias de las recomendaciones formuladas. Coincido plenamente respecto a la necesidad de la adopción de medidas provisionales y me remito a la contestación que se ha dado a la señora Almeida en este punto.

Respecto a la virtualidad, que señalaba perfectamente S.S. que se recogía en el artículo 153, como usted ha comprobado, tenemos argumentos y opiniones similares. La forma de trabajar de la institución del Defensor del Pueblo en cuanto a estas recomendaciones es de fines, y me explico. Pretendemos conseguir un objetivo una vez obtenido el dato y detectada la deficiencia. Detectada esa deficiencia, hacemos la recomendación general que la Fiscalía General del Estado concreta, adoptando las medidas que considera más oportunas para su realización.

Efectivamente en nuestro informe de gestión de 1995 pedimos la creación de un fondo público para el caso de pensiones alimenticias que han sido impagadas.

Tomo buena nota de su sugerencia de dirigirnos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que se plantee en la conferencia sectorial de la mujer la necesidad de dar una respuesta equilibrada a los problemas que genera la

violencia doméstica en las diferentes comunidades autónomas. Eso es absolutamente necesario porque, si no, hay un desfase y una descompensación que no sería justa.

Me comprometo a estudiar, señor Alberdi, su sugerencia sobre la ampliación del derecho de asilo para las mujeres inmigrantes cuando han sido objeto de malos tratos. Me permito adelantarle que cada caso que llega a la institución es examinado con especial sensibilidad. Ayer mismo, no por maltrato, sino por otro problema, tuvimos que hacer una gestión respecto de una asilada que iba a ser expulsada del país a Honduras, precisamente. Tuvimos que hacer una gestión a través del delegado del Gobierno para impedir esa expulsión, cosa que se consiguió, y darle la posibilidad de quedarse a esta mujer que vivía y a una relación sentimental y estaba a punto de casarse con un español en Valencia.

Por último, en cuanto a las medidas legislativas que se solicitan, compete precisamente a esta Cámara adoptar esas iniciativas. En este sentido, consideramos que deberían tipificarse en el Código Penal estos malos tratos psíquicos a las mujeres en el ámbito doméstico y ampliarse la responsabilidad del artículo 153 a los ex compañeros de las víctimas.

A la diputada Micaela Navarro quiero decirle que, efectivamente, el informe contiene una parte en la que se reseñan estos recursos asistenciales y sociales de cada comunidad. Ustedes pueden examinarlos, si tienen la paciencia para ello, y ver de qué manera diferente ha contestado cada comunidad. Vuelvo a decir que, en materia legislativa, son S.S. quienes pueden proponer y promulgar las medidas que estimen oportunas, ya que desde la institución lo único que puede decir es que me comprometo a facilitarles cuantos informes, estudios y datos sean necesarios para que las Cámaras puedan conocer todavía mejor esta realidad social.

Agradezco a la diputada del Grupo Popular, doña María José Camilleri, sus palabras y la buena acogida que ha tenido el informe del Defensor del Pueblo en su grupo parlamentario. Celebro particularmente que en el plan de acción de violencia doméstica de 1997 se recojan, como nos ha indicado, la mayoría de las recomendaciones de nuestro informe. Espero y deseo que las 57 medidas que contiene ese plan en materia de violencia doméstica se plasmen en la realidad. En la última parte de la comparecencia me refería a la necesidad de esas medidas y a mi compromiso para hacer el seguimiento de su desarrollo.

A la diputada señor Sainz también le tengo que agradecer, como a todas las demás señoras diputadas y señores diputados que han intervenido, la buena acogida y la valoración que le merece el informe. Me alegro que desde el Ministerio del Interior se potencien los servicios de atención a las mujeres. En esta materia considero que todos los esfuerzos que se hagan van a ser pocos. No sólo son precisos medios materiales, ustedes lo saben, es esencial la formación, la sensibilidad de las personas que prestan sus funciones en estos servicios de atención a las mujeres. Las cifras que usted menciona ha sido recientemente facilitada a nuestra institución por el Ministerio del Interior. Esperemos que estos esfuerzos realizados se mantengan en el tiempo.

En cuanto a la formación del profesorado, coincido con usted en lo esencial que resulta esa formulación y me ale-

gro conocer que son los propios educadores los que están solicitando esos cursos de formación.

Respecto de las casas de acogida, sería deseable que fueran algo más que un centro de custodia, eso es cierto. Lo ideal es que se conozcan, se ofrezcan posibilidades, especialmente laborales y formativas, a las mujeres para facilitar así su integración plena en la sociedad.

En las dos últimas preguntas, las señoras diputadas Montes y Álvarez me planteaban que un buen número de agresiones no son denunciadas. ¿Cómo podemos actuar para que estos casos puedan salir a la luz? Creo que ustedes mismos lo han sugerido: con campañas de concienciación de la sociedad en general, utilizando todos los medios de comunicación, incluyendo las televisiones públicas y, si es posible, las privadas, porque de otra manera no es posible llegar a conocer la situación de esa España profunda en la que muchas veces las mujeres son agredidas de manera brutal y no saben cómo defenderse. Quizás gracias a los medios de comunicación, gracias a la mayor sensibilidad que se pueda dar desde la propia Administración a esta demanda de las mujeres se pondría conseguir, además de perfeccionando la respuesta punitiva de nuestros códigos, de nuestra legislación, como ya hemos comentado.

El incremento de políticas preventivas debe hacerse esencialmente en la educación, y respecto a si las materias deben ser optativas u obligatorias ya he hecho referencia en la recomendación a que no debe entenderse como algo cerrado, porque tenemos la posibilidad ahora antes las comunidades autónomas, que son quienes tienen la responsabilidad de adoptar estas medidas, de pedirles que las adopten en la forma que estime oportuna. En este punto quisiera señalarles que en el informe de gestión del año 1996 se hizo mención de la necesidad de implantación de lo que ya les he indicado como proyecto para la paz.

La señora Álvarez me preguntaba qué puede hacer una mujer cuando se enfrenta a una situación de malos tratos. Su pregunta creo que tiene respuesta en el punto cuarto de la recomendación realizada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Creo muy importante su pregunta y esencial el que las mujeres agredidas sepan que es lo que deben hacer en esos casos y por ello se ha recomendado que las diferentes administraciones deben coordinarse. Este es un punto que quizá no he señalado suficientemente, pero, desde el punto de vista del informe, nos ha parecido importante manifestar esa descoordinación que a veces existe entre las distintas administraciones y las comunidades autónomas. Deben coordinarse y ofrecer a las mujeres una información amplia, completa, integral sobre los diversos ámbitos, sanitarios, sociales, laborales, asistenciales, policiales y judiciales, que usted bien señalaba, y de esta manera creo que las mujeres podrán conocer mejor sus derechos.

Paso muy brevemente a comentarles, como antes les indiqué, el Congreso de Lima, que hemos celebrado los pasados 6 y 9 de septiembre con la Federación Iberoamericana de Ombudsman. En este Congreso de Lima hemos hallado, a través de esta federación, un espacio de concertación en el que de común acuerdo nos podemos encarar no sólo con los retos, sino también con las soluciones, mirando hacia el futuro, y con aquello que pueda surgir en el proceso creciente de internacionalización de los derechos humanos. Prueba de la importancia que tiene este foro fue la amplia

participación; asistieron 120 delegados, estuvieron todos los defensores, procuradores y comisionados de derechos humanos de los diferentes países, participó también un representante de la Unesco, de la Organización de Estados Americanos, de la Comisión Andina de Juristas, del Instituto Americano de Derechos Humanos, una nutrida representación española, formada además de por este Defensor, por el adjunto primero, Antonio Rovira, por los comisionados autonómicos de Cataluña, del País Vasco y de Aragón, por el vicealcalde del Pobo y también por nuestro presidente de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Defensor del Pueblo, que fue invitado de forma expresa por el anfitrión y Defensor del Perú; quiero aprovechar la oportunidad para agradecerle su buen hacer en el congreso y sus aportaciones para el éxito del mismo.

Creo que era lógico que este congreso se enmarcara en el 50 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. Para recalcar esa conmemoración, el congreso reservó un espacio específico en el que intervinieron, además de varios representantes y directores de distintas instituciones, el director de la Comisión nacional española para el cincuentenario, la embajadora jefa de la Oficina del alto comisionado para los derechos humanos en Colombia, y Carlos Ayala, presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Congreso de Lima concentró sus discusiones sobre el papel que pueden jugar los defensores del pueblo en cuatro cuestiones que por sus deficiencias afectan de forma muy especial a la realidad iberoamericana: la justicia, los derechos de la mujer, los derechos de los pueblos indígenas y los servicios públicos. En relación con la justicia, me voy a permitir citar lo que dijo el director ejecutivo de la Comisión Andina de Juristas: Si la razón de ser de la intervención de los defensores del pueblo es el respeto de los derechos humanos, debemos actuar en la medida en que puedan verse vulnerados como consecuencia de la acción u omisión del sistema judicial.

En segundo lugar, se reflexionó, como he dicho, sobre el tratamiento de las mujeres, a la luz de los compromisos adquiridos en la convención americana para la eliminación de todas las formas de discriminación. La señora Rebeca Grynspan, ex vicepresidenta de la República de Costa Rica, tuvo la misión de defender la ponencia, cosa que hizo con gran brillantez. Ya les he anunciado que se ha creado la red de defensoría en defensa de las mujeres.

En tercer término, el Congreso de Lima dedicó también una especial atención a debatir los derechos de los pueblos indígenas. En esa línea actuó don Víctor Hugo Cárdenas, ex vicepresidente de Bolivia y presidente del Consejo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y del Caribe.

En cuarto término, y por último, se debatió la ponencia titulada «Servicios Públicos y Ombudsman» en relación con la necesidad de concretar el papel que corresponde a esta figura ante la creciente prestación de dichos servicios públicos por parte de empresas privadas. Esta ponencia fue presentada por el Defensor del Pueblo de la Nación argentina, Jorge Luis Mayoral, quien acaba de ser nombrado presidente del Instituto Internacional de Ombudsman. En la declaración de Lima que SS.SS. tiene, se resumen los compromisos asumidos en dicho congreso.

Señorías, paralelamente se celebró, como hemos dicho, la III Asamblea general ordinaria de la FIO. Creo que es importante citar la decisión que se adoptó de admitir a partir de ahora en calidad de observadores a los ombudsmen municipales, comunales o de ayuntamientos que reúnan los requisitos básicos de la figura del ombudsman. En segundo lugar, ya aludí en la comparecencia de esta mañana a la consolidación de la red de defensorías de los derechos de la mujer.

Otro punto importante fue la discusión sobre el posible status de los defensores del pueblo a los distintos organismos internacionales de protección de los derechos humanos. Se recoge en la propia declaración de Lima y yo tuve ocasión de tratarlo previamente con la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos. Lo que nos ocurre a los defensores del pueblo es que, como tenemos una consideración de orden constitucional tan singular, cuando se reúne la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra no tenemos sitio ni con la delegación del Gobierno ni con las delegaciones no gubernamentales. Quisiéramos, y eso es lo que hemos planteado, que los defensores del pueblo, en un tema que les afecta y les compete como es el problema de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, tuvieran la posibilidad de tener un status al que hacer referencia en sus relaciones con Naciones Unidas.

Finalmente, fue importante que en esta reunión, en el documento de conclusiones de la VIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, se hiciera una referencia explícita a la labor de protección y defensa de los derechos humanos por parte de los defensores del pueblo que se realiza en la comunidad iberoamericana. Señorías, mi propósito es que el Defensor del Pueblo, como Alto Comisionado de las Cortes Generales y este año como presidente de la FIO, pueda planificar estrategias de acción que sean de utilidad a la comunidad a la que pertenecemos. El año próximo se celebrará el IV Congreso y quisiera, con vistas al mismo, pedir a SS.SS. que nos ayuden a impulsar esta federación para que en las primeras décadas del año 2000 podamos decir que 21 países forman parte de la comunidad iberoamericana y pueden contar todos con esta figura parlamentaria.

Muchas gracias por su paciencia, que en este caso ha sido excesiva, por mi intervención tan larga.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, don Fernando Álvarez de Miranda, por ese esfuerzo informativo. Antes de levantar la sesión, quiero que tome la palabra la presidenta

de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, la señora San Baldomero.

La señora **SAN BALDOMERO OCHOA**: Señor Álvarez de Miranda, todos los años seguimos, reconocemos y escuchamos siempre las recomendaciones que hace a estas Cámaras de cuantas insinuaciones y quejas le llegan a usted de los ciudadanos. Para las personas que componemos las Cortes Generales, los parlamentarios y parlamentarias, una de las maneras que tenemos de servir al pueblo es estar cerca de él. Usted cada año nos proporciona lo que a veces nosotros no encontramos, no sabemos buscar. Pero esta vez quiero resaltar la oportunidad expresa de este informe, la oportunidad de haber puesto el dedo en la llaga sobre algo que está sufriendo la sociedad española, y quiero que transmita a todas las personas que han trabajado con usted, a toda la institución, que el trabajo que se ha hecho será el guión, el motivo de todas nuestras actuaciones en el Parlamento, tanto a la hora de legislar como de instar al Gobierno las actuaciones a llevar a cabo.

Nosotros, señor Defensor del Pueblo, estamos, igual que usted, para servir y para atender. Nosotros también queremos, después del informe que ha hecho de la reunión de Lima, que haga llegar a los defensores del pueblo de todos los países hispanoamericanos, como bien ha recogido la señora Amorós, nuestra solidaridad más absoluta. Sepa que el trabajo que usted nos ha presentado, el trabajo que usted puede hacer o que pueda transmitir a los países hispanoamericanos, a los países hermanos, será recogido en este Cámara y en la Comisión de los Derechos de la Mujer.

Quiero resaltar la gran importancia que tiene que aquí, por una vez, dos comisiones del Congreso y del Senado se hayan reunido sin ningún afán de protagonismo. Muchos parlamentarios me preguntaban por qué el Defensor del Pueblo en este período de sesiones no comparecía ante nuestra Comisión. Yo creo que ha sido importante para todos los ciudadanos a los que representamos que sepan que todas y todos los que estamos hoy aquí hemos querido trabajar juntos y juntas por un mundo mejor, al fin y al cabo, por darles un mejor servicio, el que usted nos ha proporcionado y con el que contamos.

Muchas gracias señor Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Se levanta la sesión.

**Eran las dos horas y cuarenta minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**